Solicitud de Ofertas de Bienes y Servicios de No consultoría

mediante Licitación Pública Internacional

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL PROYECTO DE SECURITY OPERATION CENTER (SOC) – MITIC

LPI MITIC/PAAD UEP No. 01*/2023*

DNCP ID N° 423401

OBP N° PR-L1153-P82959

Banco Interamericano de Desarrollo

MARZO 2023

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para la adquisición (o para el arrendamiento de bienes con opción de compra si así se especifica **en los DDL)** de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos". El nombre y número de identificación de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional están especificados **en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados **en los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:

(a) por el término "por escrito" se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador), con prueba de recibo;

(b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y

(c) la palabra "día" significa día calendario.

1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**[1].

1.4 Si se especifica **en los DDL**, este documento se podrá utilizar para adquirir bienes de segunda mano pero no se podrá combinar con la adquisición de bienes nuevos.

[1] En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el BID" o "el Banco") para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma,

entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las

sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios,

concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual

que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

(a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o

(b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

4.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

(a) tienen control[3] de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o

(b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o

(c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o

(d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o

(e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual

[3] Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular.

o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o

(f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o

(g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o

(h) tiene una estrecha[4] relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA")) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado

[4] Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección IV, "Países Elegibles", con la excepción de los casos indicados en la IAO 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta instrucción, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Por el término "origen" se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

5.4 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, "Países Elegibles."

B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas

6. Secciones del Documento de Licitación

6.1 El documento de licitación consta de las partes primera, segunda y tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 8.

PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles
- Sección V. Formularios de la Oferta

SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

- Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones publicado por el Comprador para esta Solicitud de Ofertas (SDO) no forma parte del presente documento de licitación.

6.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Comprador, este no es responsable del grado de integridad del Documento de Licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al Documento de Licitación, con arreglo a lo dispuesto en la IAO 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

7. Aclaraciones al Documento de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo

dispuesto en la IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDL.** En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 8 y 24.2.

8. Enmienda al Documento de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

8.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 6.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 7.1.

8.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:

(a) **Carta de Oferta,** preparada con arreglo a la IAO 12;

(b) **Lista de Precios**: completas de acuerdo con IAO 12 e IAO 14;

(c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1;

(d) **Oferta Alternativa**: si es permitida de conformidad con la IAO 13;

(e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 20.3;

(f) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**: prueba documental, de conformidad con la IAO 16, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(g) **Elegibilidad del Oferente**: prueba documental de conformidad con la IAO 17.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(h) **Cumplimiento de las disposiciones**: prueba documental de conformidad con las IAO 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación;

(i) **Calificacione**s: prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(j) cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

11.2 Además de los requisitos previstos en la IAO 11.1, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

11.3 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

12. Carta de Oferta y Listas de Precios

12.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en la IAO 20.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

13. Ofertas Alternativas

13.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.

14.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con la IAO 12.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con la IAO 12.1.

14.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria **en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la IAO 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado **en los DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.6 Si así se indica en la IAO 1.1, la Solicitud de Ofertas se hará por Ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su Oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o, alternativamente, para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la IAO 14.4, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

14.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.

14.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador:

(i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;

(iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado **en los DDL**.

(b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:

(i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica **en los DDL**;

(ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

(c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente:

(i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;

(ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;

(iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);

(iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

(v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

15. Monedas de la Oferta y de los Pagos

15.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas **en los DDL**.

15.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las

monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAO 5, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección V, "Formularios de la Oferta".

16.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

16.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

16.4 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes.

16.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente

17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 4, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, "Formularios de la Oferta".

17.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción del Comprador, que:

(a) si se requiere **en los DDL**, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, "Formularios de la Oferta", para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador;

(b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas;

(c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

18. Período de Validez de las Ofertas

18.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**. El Período de Validez de las Ofertas se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Comprador de acuerdo con la IAO 22.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Comprador por incumplir los requisitos pertinentes.

18.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador puede solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 19, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en la IAO 18.3.

18.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:

(a) en el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado e**n los DDL**;

(b) en el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;

(c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

19.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.

19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, "Formularios de la Oferta".

19.3 Si, según lo especificado en la IAO 19.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta*,* esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible:

(a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);

(b) una carta de crédito irrevocable;

(c) un cheque de caja o cheque certificado, o

(d) otra garantía definida **en los DDL**,

si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, a menos que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, "Formularios de la Oferta", o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite de validez de la Oferta o

de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2.

19.4 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

19.5 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 47.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.

19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:

(a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no subscribe el Contrato de conformidad con la IAO 46; o

(ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la IAO 47.

19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 11.2.

19.9 Si en **los DDL**, de conformidad con la IAO 19.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y

(a) si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en las Cartas de Oferta, o

(b) si el Oferente seleccionado no subscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 46 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en la IAO 47,

el Prestatario puede, cuando así se disponga en **los DDL,** declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en **los DDL**.

20. Formato y Firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAL 11 y lo marcará claramente como "Original". Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la IAL 13, deberán estar claramente marcadas como "Alternativa". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 Los Oferentes marcarán como "Confidencial" la información relativa a sus actividades comerciales consignada en sus Ofertas que tenga ese carácter, como, por ejemplo, la información amparada por patentes, los secretos de fabricación o la información delicada de índole comercial o financiera.

20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

20.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.

20.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Cierre e Identificación de las Ofertas

21.1. El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres cerrados:

(a) un sobre identificado como "ORIGINAL", que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 11;

(b) un sobre identificado como "COPIAS", que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;

(c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en la IAO 13 y, si corresponde:

(i) un sobre identificado como "ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA", donde se colocará la Oferta alternativa,

(ii) un sobre identificado como "COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA", donde se colocarán todas las copias de la Oferta alternativa que se hubieran solicitado.

21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la IAO 22.1;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAO 1.1; y

(d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la Presentación de las Ofertas

22.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL.**

22.2 El Comprador puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el Documento de Licitación, de acuerdo con la IAO 8, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes sujetos a la fecha límite

original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas Tardías

23.1 El Comprador no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22. Todas las Ofertas recibidas por el Comprador una vez vencido dicho plazo serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir a los Oferente respectivos.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

24.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben:

(a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 20 y 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN", y

(b) ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 22.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 24.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.

24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga, si la hubiere.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 23 y 24.2, el Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAO 22.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.

25.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "RETIRO"; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del "poder" que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Oferente

para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN", los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo "MODIFICACIÓN" con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.5 Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.

25.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.

25.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAO 23.1).

25.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:

(a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación;

(b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento;

(c) cualquier Oferta Alternativa;

(d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.

25.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 41.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 26.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaraciones sobre las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Comprador puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 34.

27.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

(a) "*desviación*" es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;

(b) "*reserva*" es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación, y

(c) "*omisión*" es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.

29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 11.

29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) en caso de ser aceptada:

(i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;

(ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o

(b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.

29.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAO 16 y 17, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.

29.1 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla

posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones

30.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.

30.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada **en los DDL**

31. Corrección de Errores Aritméticos

31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

31.1 Se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAO 31.1, su Oferta será rechazada.

32. Conversión a una Sola Moneda

32.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.

33. Margen de Preferencia

33.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se aplicará ningún margen de preferencia.

34. Evaluación de las Ofertas

34.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo.

34.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 14;

(b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAO 31.1;

(c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAO 14.4;

(d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 32;

(e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAO 30.3;

(f) la Mejor Oferta Final si la IAO 37.1 así lo establece; y

(g) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

34.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan

establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.

34.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

34.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;

(b) en el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;

(c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.

34.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAO 34.2 (g).

35. Comparación de las Ofertas

35.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAO 34.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.

36. Ofertas Anormalmente Bajas

36.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

36.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

36.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.

37. Mejor Oferta Final o Negociaciones

37.1 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados de conformidad con IAO 37.3 a IAO 37.6 a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

37.2 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 42.2 y siguientes.

37.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final

37.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

37.5 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAO 20 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de los Oferentes.

37.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 36 y luego procederá con la IAO 38 y siguientes.

38. Calificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

38.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAO 17. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Oferente, ni de ninguna otra empresa distinta de este.

38.3 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y

39.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá

Rechazar Alguna o Todas las Ofertas

prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

40. Plazo Suspensivo

40.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 45. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

41. Notificación de la Intención de Adjudicar

41.1 El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;

(b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;

(c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;

(d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;

(e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;

(f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y

(g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

42. Criterios de Adjudicación

42.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 39, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo.

42.2 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 37.2 se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la entidad de probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 37.4.

42.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a las IAO 37.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

42.4 El Comprador negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

43. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

43.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados **en los DDL**, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación

44. Notificación de la Adjudicación

44.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

44.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la

Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Comprador;

(b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;

(c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;

(d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;

(e) si la adjudicación final utilizó Negociaciones, si procede;

(f) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y

(g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 46.1.

44.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

44.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

45. Explicaciones del Comprador

45.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 40.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

45.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar

antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

45.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

45.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

46. Firma del Contrato

46.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

46.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

46.3 No obstante lo establecido en la IAO 46.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual de Contrato se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Licitante en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

47. Garantía de Cumplimiento

47.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las

Condiciones Generales del Contrato utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, "Formularios del Contrato", o cualquier otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

47.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

48. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

48.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

A. Aspectos Generales	
IAO 1.1	El número de referencia de la Licitación es: 01/2023 El Comprador es: ***Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)*** El nombre de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL PROYECTO DE SECURITY OPERATION CENTER (SOC) – MITIC – ID 423401***
IAO 1.1	El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es: **No Aplica**
IAO 1.3 **Sistema electrónico de adquisiciones**	El Comprador ***usará el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/*** sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO). El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de adquisición: ***Publicación de la licitación, las enmiendas y las aclaratorias del documento del llamado***
IAO 2.1	El Prestatario es: ***Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay*** Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento ***US$ 130.000.000*** ***Monto del Financiamiento del Contrato: US$ 2.550.000*** El nombre del Proyecto es: ***Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR Programa de Apoyo a la Agenda Digital***
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAO 7.1	Para **fines de aclaración del Documento de Licitación** únicamente, la dirección del Comprador es:

	Atención: **María Inés Mignaco** **Directora General de la UEP.** **Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.** Domicilio: **GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS.** Número de piso/oficina: **BLOQUE E4, oficina de la UEP** Ciudad **Asunción** Código postal: **N.A.** País: **Paraguay** Teléfono: **+595 21 217 9888 / +595 21 217 9330** Dirección de correo electrónico: adquisicionesuep@mitic.gov.py *Fecha tope para aclaración de ofertas: Se podrán pedir aclaraciones **21 días corridos antes de la fecha tope para entrega de ofertas (fecha original sin prórrogas)***
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma en que debe ser presentada la oferta es en **castellano** y solamente los catálogos podrán ser presentados en otros idiomas con su correspondiente traducción al idioma castellano. La traducción podrá ser simple, no necesariamente efectuada por un traductor matriculado.
IAO 11.1 (j)	El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: (a) Documentos que acrediten lo exigido en Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (b) Contratos ejecutados, o certificados, o actas de entrega, o facturas, u órdenes de compra. (c) Certificados emitidos por clientes donde se pueda constatar el desempeño satisfactorio de los equipos y/o servicios, incluyendo el tiempo en operación. (d) En caso de firmas nacionales, Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, deberá acompañar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (SET) presentada conforme a la normativa vigente, alternativamente podrán presentar constancia SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) con los Balances en estado activo. (e) Para firmas internacionales, deberá adjuntarse un resumen del Estado Financiero que contenga la información requerida en la Sección III, Ítem 4, subitem (a), estos documentos deberán estar certificados por la autoridad administrativa competente del país de origen. En todos los casos redactados en idioma castellano o traducidos al idioma castellano por un traductor profesional matriculado (el traductor podrá estar matriculado en Paraguay o en el país del Oferente, indistintamente). (f) Documentos legales requeridos: Ver Anexo A

	(g) Especificaciones Técnicas debidamente llenadas y firmadas con todos los datos técnicos solicitados. El Oferente deberá completar en su totalidad los ítems especificados. La falta de presentación de este documento no será subsanable. (h) Catálogos y/o documentación oficial del fabricante en el idioma español y/o inglés, en formato digital o link a página web oficial, que corroboren la información técnica y no técnica declarada en las Especificaciones Técnicas. (i) El Acta de Intenciones de APCA deberá seguir estrictamente el texto del formulario incluido en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones).
IAO 13.1	**No se permitirá** presentar Ofertas alternativas.
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente **no estarán** sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
IAO 14.6	Los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos.
IAO 14.7	La edición de Incoterms es **2020**.
IAO 14.8 (b) (i) y (c) (v)	Lugar de destino: **conforme a los lugares determinados para cada equipamiento, vistos en los Requisitos de Bienes y Servicios Conexos.**
IAO 15.1	El Oferente **está** obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.
IAO 16.4	Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): **hasta el 28 de febrero del 2025.**
IAO17.2 (a)	**Se requiere** la autorización del fabricante.
IAO 17.2 (b)	**Se requieren** servicios posteriores a la venta.
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de 150 días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 18.3 (a)	El factor es **1%** anual acumulado (o **0.083%** mensual) para las Ofertas en moneda nacional y es **0.5 %** anual acumulado para las porciones en moneda extranjera.
IAO 19.1	**La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento** emitida por un Banco conforme al formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, en la moneda de la oferta. Para el caso en el que la oferta esté cotizada en dos o tres monedas, este valor debe estar contemplado en el valor de la garantía a ser presentada. **El oferente deberá escoger una de las monedas de su oferta para el cálculo del 5%.** **No se aceptarán garantías en moneda distinta a la ofertada.** **El tipo de cambio a ser utilizado a efectos de verificar que la garantía cumpla el porcentaje establecido será la de la IAO 32.1** **La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2.** **En caso de que la Garantía Bancaria sea emitida por una entidad fuera del país del Contratante se deberá tener en cuenta lo establecido en la Sección I IAO 19.3**
IAO 19.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: **Ningún otro tipo de garantía.**
IAO 20.1	Además de la oferta original, el número de copias es: ***tres (3),*** distribuidos de la siguiente manera: **dos (2) copias en medio IMPRESO, más una (1) copia en PENDRIVE** con copias escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF y el archivo correspondiente a planillas de precios en planilla electrónica o similar, debiendo marcarse cada una claramente con la palabra "ORIGINAL" o "COPIA", respectivamente. Asimismo, e independientemente de las copias citadas, **se deberá presentar en formato digital editable (Word o Excel según corresponda) en un PENDRIVE los siguientes documentos de la Oferta:** **Formularios de Listas de precios.** **Formularios de Experiencia.** **Formularios de Personal (incluye Currículum Vitae del Personal Propuesto).** Los documentos componentes de la oferta tendrán que ir contenidos adecuadamente (en biblioratos) cuyas tapas deberán: a) Indicar la identificación específica de la presente licitación. b) Indicar el nombre del oferente. c) Indicar la cantidad de tomos si corresponde y el número de "COPIA". Se aclara que los documentos en formato digital editable se solicitan al solo efecto de facilitar y agilizar las tareas de evaluación, a modo de apoyo para la carga documental, y no se considerarán como copias. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas, selladas y foliadas en número y letras, con un índice detallado que permita identificar claramente los documentos que lo componen mediante la correcta numeración de las páginas. Este índice se ubicará en la primera página de la oferta y como título deberá contener: a) La identificación específica de la presente licitación. b) El nombre del oferente. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por la falta de orden de los documentos presentados por el oferente en su oferta.

	La falta de foliatura de los documentos presentados por los participantes podrá ser salvada en el acto de apertura, atendiendo la obligatoriedad de este requisito. De esto se dejará constancia en el Acta. La documentación presentada debe ser protegida por cubiertas adecuadas y encuadernadas en forma suficientemente segura, para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación. En caso de darse alguna discrepancia entre documentos originales, copias impresas o archivos digitales del pendrive, prevalecerá en primer lugar la OFERTA ORIGINAL IMPRESA FIRMADA, en segundo lugar, EL ESCANEADO EN PDF DE LA OFERTA ORIGINAL FIRMADA (EN PENDRIVE), y en último lugar la COPIA IMPRESA DEL ORIGINAL. Los documentos editables no son considerados como copias.
IAO 20.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente será conforme lo establecido en el Anexo A de la Sección II Datos de la Licitación, según corresponda para cada tipo de Oferente.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 22.1	Para fines de presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación Dirección: GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E4 Número del Piso/Oficina: BLOQUE E4, oficina de la UEP. Ciudad: Asunción Casilla de Correo: No Aplica País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 04/05/2023** Hora: 10: Hs. (hora local) Los Oferentes NO tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Dirección: GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E4 Número de Piso/Oficina: BLOQUE E4, oficina de la Coordinación Interina de Adquisiciones de la UEP. Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: 04/05/2023** Hora: 10:30 Hs. (Hora local)
IAO 25.6	La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser firmadas con las iniciales de **1 (un)** representantes del Comprador a cargo de la Apertura de Ofertas.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 30.3	El ajuste se basará en el precio **más alto** del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Comprador utilizará su mejor estimación.
IAO 32.1	La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas son: **Dólares Americanos.** La fuente del tipo de cambio será: **Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP)**

	La fecha del tipo de cambio será: 7 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas
IAO 33.1	*La Preferencia Nacional **NO** será un factor de evaluación de la oferta*
IAO 34.2 (a)	La evaluación se hará por TOTAL (La evaluación de precios se realizará descontando los impuestos indirectos)
IAO 34.6	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: **NO.** (b) Desviación en el plan de pagos: **NO.** (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: **NO.** (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: **NO**. (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil de los bienes o los equipos **SI.** (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: **NO**.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 43.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un **20%** Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un **20%**
IAO 46.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado **debe** suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAO 48 Quejas relacionadas con Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico), a: **A la atención de**: **María Inés Mignaco** **Título / posición**: **Directora General de la UEP.** **Comprador**: **Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.** **Dirección de correo electrónico:** adquisicionesuep@mitic.gov.py

Anexo A

Documentos Legales requeridos para la presentación de la Oferta

1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay.

1.1. Personas físicas

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

b. Copia autenticada del Documento de Identidad.

c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

d. Copia autenticada de Documento de Identidad del representante, si corresponde.

1.2. Personas Jurídicas.

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

b. Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.

c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

d. Documentos que acrediten al representante legal autorizado ante la Convocante.

Estos Documentos pueden consistir en:

- ✓ Los documentos societarios que justifiquen el carácter de representante legal, tales como las actas de asamblea de accionistas/socios en el caso de las sociedades por acciones, sociedades de responsabilidad limitada u otros; o
- ✓ Un poder suficiente otorgado por escritura pública, siempre que los estatutos de la sociedad permitan la delegación de las facultades de representación (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente (si fuera persona distinta al representante legal autorizado).

Estos Documentos pueden consistir en:

- ✓ Un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);
- ✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea de accionistas/socios en el caso de las sociedades por acciones, sociedades de responsabilidad limitada u otros;

1.3. En caso de APCA / Consorcio

a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes, según corresponda.

b. Consorcio constituido por Escritura Pública o acuerdo de intención de constituir el consorcio, en el que se establezcan con precisión los siguientes puntos: *Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo, tendrá la representación común del mismo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso* y*, los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato*. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.

c. En caso de que el acuerdo de intención de constituir el Consorcio sea formalizado por instrumento privado, se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta, ejercer de representante autorizado del Consorcio y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)

1.4. Disposición común para los Oferentes individuales y asociadas en APCA / Consorcio.

- Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso “w” de la Ley 2051/2003 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido en la Sección V Formularios. El mismo deberá ser firmado por el Oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s.
- Los Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE con estado ACTIVO.
- Todas las copias de los originales deberán estar indefectiblemente autenticadas por escribanía pública.

2. Documentos legales requeridos para Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay.

2.1. Oferentes individuales. Personas físicas.

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de las ofertas.

b. Copia autenticada del Documento de Identidad o Pasaporte.

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder otorgado por escritura pública o su equivalente en el país de origen, suficiente para presentar la oferta y representarlo en la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes nacional.

d. Copia autenticada del Documento de Identidad o pasaporte del representante, si corresponde.

2.2. Oferentes individuales. Personas Jurídicas

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

b. Copia autenticada del Documento de Identidad o Pasaporte del firmante de la Oferta.

c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales, documentos de constitución o equivalentes.

d. Documentos que acrediten al representante legal autorizado ante la Convocante.

Estos documentos podrán consistir en:

- ✓ Los documentos societarios que justifiquen el carácter de representante legal, tales como las actas de asamblea o junta de accionistas/socios o su equivalente en el país de origen; o
- ✓ Un poder suficiente, siempre que los estatutos permitan la delegación de las facultades de representación, otorgado por escritura pública público o su equivalente en el país de origen.

Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

Estos Documentos pueden consistir en:

- ✓ Un poder suficiente otorgado por escritura pública o su equivalente en el país de origen;

✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea o junta de accionistas/socios o su equivalente en el país de origen; o

✓ En los casos que la documentación sea:

- Un documento privado de autorización; o
- Emanada o pasada ante autoridad distinta al notario o escribano público; el oferente extranjero deberá acreditar el derecho que invoca, señalando la normativa aplicable a la documentación autorizante.

2.3. Oferentes en APCA / Consorcio

a. Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos en los incisos de los numerales 2.1. y 2.2. precedentes, según corresponda.

b. Consorcio constituido por Escritura Pública o acuerdo de intención de constituir el consorcio, en el que se establezcan con precisión: *Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso* y*, los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato)*. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público o equivalente en el país emisor.

c. En caso de que el acuerdo de intención de constituir el Consorcio sea formalizado por instrumento privado, se requerirá además un Poder suficiente del representante autorizado del Consorcio y firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública o su equivalente en el país emisor por los integrantes del Consorcio. El representante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes nacional.

En los casos que la documentación del representante sea:

- Un documento privado de autorización; o
- Emanada o pasada ante autoridad distinta al notario o escribano público; el Oferente extranjero deberá acreditar el derecho que invoca, señalando la normativa aplicable a la documentación autorizante.

2.4. Disposición común para los Oferentes individuales y en APCA / Consorcio

a. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

b. Para la presentación de las ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros o por escribanos públicos o su equivalente sin la apostilla o la legalización del Consulado Paraguayo. Sin embargo, estos documentos deberán estar apostillados o legalizados indefectiblemente para la firma del contrato en caso de que el Oferente resultare adjudicado.

c. Todas las copias de los originales deberán estar indefectiblemente autenticadas por escribanía pública o su equivalente en el país de origen.

Anexo B

Documentos Legales requeridos para la firma del Contrato

Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas Físicas

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

f. Documento de Identidad o en el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

1.2. Personas Jurídicas

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

f. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El mismo puede ser el establecido mediante documentos societarios tales como Acta de constitución, Acta de última asamblea, Acta de directorio o bien a través de un poder, el cual debe estar otorgado y formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

g. Documento de Identidad del apoderado.

1.3. APCA / Consorcio

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario para cada integrante;

e. Constancia para cada integrante de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

f. Consorcio constituido por escritura pública con los requisitos establecidos en el Anexo A Numeral 1.3. inciso b;

g. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El mismo puede ser el establecido en la escritura de Constitución de Consorcio o bien a través de un poder, el cual debe estar otorgado y formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

h. Documento de Identidad del apoderado.

1.4. Disposición común para consultores nacionales individuales o en APCA:

- Todas las copias de los originales deberán estar indefectiblemente autenticadas por escribano público.

2. Oferentes adjudicados no domiciliados en la República del Paraguay

2.1. Personas Físicas

a. Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b. Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

c. Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen;

d. Constancia de no adeudar a la seguridad social, emitida por la autoridad competente del país de origen

e. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por escritura pública o su equivalente en el país de origen y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

f. Documento de identidad del apoderado, si corresponde.

2.2. Personas Jurídicas

a. Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b. Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen;

c. Constancia de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o su equivalente en el país de origen.

Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El mismo puede ser el establecido mediante documentos societarios tales como Acta de constitución, Acta de última asamblea o junta de accionistas/socios, Acta de directorio o bien a través de un poder otorgado y formalizado por Escritura Pública o su equivalente en el país de origen, y debe estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

d. Documento de Identidad del apoderado

e. Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).

2.3. APCA / Consorcio

a. Para APCA/consorcios constituidos:

- Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores para cada integrante;
- Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen para cada integrante;
- Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen para cada integrante;
- Constancia de no adeudar a la seguridad social emitida por la autoridad competente del país de origen para cada integrante;
- Consorcio constituido por escritura pública o su equivalente en el país de origen, con el contenido mencionado en el Anexo A numeral 2.3 inciso b;
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El mismo puede ser el establecido en el documento de Constitución de Consorcio o bien a través de un poder otorgado y formalizado por Escritura Pública o su equivalente en el país de origen, y debe estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección

General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

- Documento de Identidad del apoderado.
- Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).

2.4. Disposición común para los Oferentes individuales y en APCA / Consorcio

- Todos los documentos emitidos por autoridades públicas de países extranjeros, escribanos públicos o su equivalente, deberán estar apostillados o legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (Requisito exigible si el Oferente no hubiera presentado tales documentos apostillados o legalizados con la Oferta, o si los mismos deben estar actualizados al momento de la firma del Contrato como ser la constancia de no adeudar al fisco y similares).
- Además de la documentación del Anexo B, toda documentación emitida por autoridades, escribanos o su equivalente, solicitada para la presentación de la Oferta (Anexo A) que fuera presentada sin apostilla o legalización, deberá ser presentada en esta instancia debidamente apostillada o legalizada.
- Todas las copias de los originales deberán estar indefectiblemente autenticadas por escribano público o su equivalente en el país de origen.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este Documento de Licitación.

1. Margen de Preferencia (IAO 33): NO APLICA

Si los Datos de la Licitación (DDL) así lo indican, y con el propósito de comparar las Ofertas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los bienes fabricados en el País del Comprador, de acuerdo con los procedimientos descritos en los siguientes párrafos.

Las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes:

(a) Grupo A: las Ofertas de bienes fabricados en el País del Comprador, cuando: (i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Comprador representen más del 30 % (treinta por ciento) del precio EXW, y (ii) el establecimiento donde se fabricarán o ensamblarán se ha dedicado a la fabricación o ensamblaje de esos bienes por lo menos a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.

(b) Grupo B: todas las demás Ofertas de Bienes fabricados en el país del Comprador.

(c) Grupo C: las Ofertas de Bienes de origen extranjero que ya se han importado o que han de importarse.

Con el propósito de facilitar esta clasificación al Comprador, el Oferente completará la versión correspondiente de las Listas de Precios incluidas en el Documento de Licitación, entendiéndose que, si presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su Oferta no será rechazada, sino que el Comprador simplemente la reclasificará y colocará en el grupo apropiado.

El Comprador revisará primero las Ofertas para confirmar que corresponden al grupo en el que los Oferentes las clasificaron al momento de preparar sus Formularios de la Oferta y Listas de Precios, o para corregir dicha clasificación, si fuera necesario.

Posteriormente, se compararán las Ofertas de cada grupo para determinar cuál tiene el costo más bajo dentro del grupo y se compararán entre sí las que tengan el costo más bajo de cada grupo. Si de ello resulta que una Oferta del grupo A o del grupo B es la más baja, dicha Oferta será seleccionada para la adjudicación.

Si de la comparación precedente resulta que una Oferta del grupo C tiene el costo más bajo, todas las Ofertas del grupo C se compararán nuevamente con la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo A. Únicamente a los fines de la comparación, se sumará a los costos evaluados de los bienes de cada oferta del grupo C un monto equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio CIP de la Oferta para bienes ya importados o que habrán de importarse.

Ambos precios deberán incluir los descuentos incondicionales y la corrección de errores aritméticos. Si la Oferta del grupo A es la más baja, se la seleccionará para la adjudicación. En caso contrario, se seleccionará la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo C.

2. Oferta Más Ventajosa

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones 3 y 4 a continuación para determinar la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y

(b) tiene el costo evaluado más bajo.

3. Evaluación (IAO 34)

3.1. Criterios de evaluación (IAO 34.6)

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14, uno o más de los siguientes factores estipulados en la IAO 34.2 (g) y en los DDL que remiten a la IAO 34.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Calendario de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL): **NO APLICA**

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán entregarse dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos" (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y se considerará que las Ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final no cumplen con lo solicitado. Dentro de este plazo aceptable, se adicionará, solamente a los fines de la evaluación, un ajuste de [indique el factor de ajuste correspondiente] al Precio de la Oferta para las Ofertas que propongan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega" indicada en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

(b) Desviación en el calendario de pagos: **NO APLICA**

[*Seleccione e introduzca uno de los siguientes párrafos*].

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su Oferta de acuerdo con el plan de pagos establecido en las CEC. Las Ofertas se evaluarán sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un calendario de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho calendario. El Comprador podrá considerar el calendario de pagos alternativo y el precio reducido de la Oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al calendario de pagos que figura en las CEC.*

O bien

(ii) *En las CEC se estipula el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una Oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el*

Comprador, la Oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la Oferta comparados con los estipulados en las CEC, a una tasa anual del [inserte la tasa de ajuste correspondiente].

(c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: **NO APLICA**.

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados importantes que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en la instrucción de los DDL referida a la IAO 16.4, se presenta en la Lista de Bienes. Solamente a los fines de la evaluación, se agregará al precio de la Oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada Oferta.*

O bien

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de estos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los bienes que se especifica en la instrucción de los DDL referida a la IAO 16.4. Solamente a los fines de la evaluación, el costo total de estos artículos y cantidades se calculará sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la Oferta.*

(d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: **NO APLICA**

Solamente a los fines de la evaluación, se sumará al precio de la Oferta un monto equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas si la cotización se realizara por separado.

(e) Costos durante la vida útil: APLICA

Si así se especifica en la instrucción de los DDL referida a la IAO 34.6, se sumará al precio de la Oferta, para fines de evaluación solamente, un ajuste equivalente a los gastos adicionales en los que se incurra durante la vida útil de los Bienes a lo largo del período especificado a continuación, tales como el costo de operación

y mantenimiento. El ajuste se evaluará de conformidad con la metodología establecida a continuación y la siguiente información:

(i) cantidad de años a los fines de la determinación de los costos durante la vida útil: 10 años;

(ii) la tasa de descuento que debe aplicarse para determinar el valor neto actualizado de los futuros costos de operación y de mantenimiento (costos recurrentes) es *[indique la tasa de descuento]*; **No aplica**

(iii) los costos de operación y de mantenimiento anuales (costos recurrentes) se determinarán mediante la siguiente metodología: se considerará únicamente el costo de licencias o suscripciones recurrentes que fueran necesarias para mantener el mismo nivel de servicio y funcionalidades que sean entregadas al finalizar el contrato y que fueran propuestos por el Oferente en el marco de su propuesta de solución, como parte de los Bienes. Las suscripciones incluidas en la sección "VI. Tecnología del Core del SOC - Suscripciones" no serán consideradas y no son necesarias incluir como costo recurrente. Las suscripciones y/o licencias que eventualmente fueran propuestas como parte de los Servicios conexos no serán consideradas y no son necesarias incluir como costo recurrente, siendo estos servicios no esenciales para la continuidad de la existencia de los bienes del SOC, siendo además, variables debido a su naturaleza de solicitud a demanda. Se debe considerar los costos durante la cantidad de años de la vida útil establecido en el inciso (i), al precio actual al momento de la Oferta;

(iv) y se exige la siguiente información a los Oferentes: el Oferente deberá desglosar todos los elementos, items y sub-items que pretenda incluir como parte de su propuesta de solución y que requieran un costo de licencia recurrente luego de la finalización de contrato. Aquellos elementos que no tengan costo de licencia asociado y/o cuyo costo de licencia perpetua ya estuvieran incluidos en el costo de la propuesta, no es necesario incluir. Los costos de licencia y/o suscripciones vinculadas al hardware, si lo hubiera, serán consideradas perpetuas en aquellos casos de que estuvieran asociado al equipo y fueran válidos durante el tiempo de vida del equipo. Utilizar el formulario anexo "Costo recurrente".

(f) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos: **NO APLICA**

(i) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos. Solamente a los fines de la evaluación, se agregará al precio de la Oferta un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil de los bienes, si así se dispone en la instrucción de los DDL referida a la IAO 34.6. El ajuste se evaluará sobre la base de la disminución de la garantía de productividad

o eficiencia ofrecida en la Oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología que se establece a continuación.

[Indique la metodología y los criterios, si corresponde].

[O bien]

(ii) Solamente a los fines de la evaluación, se agregará un ajuste al precio de la Oferta para tener en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la Oferta, si así se dispone en la instrucción de los DDL referida a la IAO 34.6. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la Oferta en relación con los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología que se establece a continuación.

[Indique la metodología y los criterios, si corresponde].

(g) Criterios Específicos Adicionales: **NO APLICA**

[En la instrucción de los DDL referida a la IAO 34.6 se detallarán otros criterios específicos que se tendrán en cuenta en la evaluación y el método de evaluación. Si en la Sección VI se han establecido requisitos técnicos específicos sobre adquisición sustentable, indique que (i) tales requisitos se evaluarán como aprobados / desaprobados (en función de su cumplimiento), o, de lo contrario, (ii) además de evaluar dichos requisitos como aprobados/desaprobados (en función de su cumplimiento), si corresponde, especifique los ajustes monetarios que deben aplicarse a los precios de la Oferta a los efectos de la comparación a cuenta de las Ofertas que superen los requisitos técnicos sobre adquisición sustentable mínimos especificados].

3.2. Contratos Múltiples (IAO 34.4) **NO APLICA**

Si, de acuerdo con la IAO 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para lotes individuales o para cualquier combinación de lotes, el contrato se adjudicará a los Oferentes que presenten la/s Oferta/s que cumplan sustancialmente con los requisitos y que ofrezcan el costo evaluado más bajo al Comprador para lotes combinados, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes, con sujeción al cumplimiento por parte de los Oferentes seleccionados de los criterios de calificación requeridos (en esta Sección III bajo los Criterios de Calificación) para un lote o una combinación de lotes, según sea el caso.

Al determinar el Oferente o los Oferentes que ofrecen al Comprador el costo total evaluado más bajo para lotes combinados, el Comprador aplicará los siguientes pasos en orden secuencial:

(a) evaluación de lotes individuales para determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;

(b) para cada lote, clasificación de las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos, comenzando por el costo evaluado más bajo para el lote en cuestión;

(c) aplicación a los costos evaluados enumerados en el inciso (b) de todo descuento/reducción de precio aplicable ofrecido por uno o más Oferentes para la

adjudicación de contratos múltiples en función de los descuentos y la metodología para su aplicación que ofrece el Oferente correspondiente;

(d) determinación de la adjudicación del contrato a partir de la combinación de lotes que ofrezcan al Comprador el costo total evaluado más bajo.

3.3. Ofertas Alternativas (IAO 13.1) **NO APLICA**

Una oferta Alternativa, si estuviera permitida de acuerdo con la IAO 13.1, se evaluará de la siguiente manera:

[Indique una de las siguientes opciones].

"Un Oferente podrá presentar una Oferta Alternativa solamente con una Oferta para el requerimiento original. El Comprador solo considerará las Ofertas Alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta para el caso base haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa".

[O bien]

"Un Oferente podrá presentar una Oferta Alternativa con o sin una Oferta para el requerimiento original. El Comprador considerará las Ofertas presentadas como alternativas de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos". Todas las Ofertas recibidas para el requerimiento original, así como las Ofertas alternativas que cumplen los requerimientos especificados, se evaluaran por sus propios méritos de acuerdo con los mismos procedimientos, especificados en la IAO 34.6".

4. Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAO 37) NO APLICA

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAO 35, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 36), el Comprador podrá entablar Negociaciones en la adjudicación final o bien aplicar el método de Mejor Oferta Final durante la evaluación de ofertas como se establezca en DDL en referencia a IAO 37.1, empleando únicamente los siguientes requisitos: _____ [*indique los requisitos como precio, tipo de aclaraciones o modificaciones, informaciones adicionales, aspectos sociales, ambientales, innovadores o ciberseguridad].*

5. Calificación del Oferente (IAO 38)

5.1. Criterios de Calificación (IAO 38.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 38, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

5.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada y presentar los formularios financieros de la Sección V Formularios de la Oferta, que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Demostrar capacidad para responder al pago de deudas en caso de requerimiento inmediato, a tal efecto deberá demostrar: Índice de liquidez corriente: **Activo Corriente / Pasivo Corriente = 1 o mayor.**

Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los cinco (5) ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). Se evaluará el promedio del Coeficiente de Liquidez de los 5 años.

Contar con un Patrimonio Neto igual o superior a USD **500.000 (Dólares americanos quinientos mil)**. La evaluación del Patrimonio Neto se realizará utilizando el promedio aritmético, de los balances correspondientes a los cinco (5) ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) y la fórmula a aplicar será **Activo Total – Pasivo Total**.

En caso que el Oferente no cubra el monto del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la disponibilidad de crédito financiero, en caso de proveedores domiciliados en la República del Paraguay a través de la presentación de certificados expedidos por entidades financieras, sujetas a la supervisión del Banco Central del Paraguay (BCP) y en caso de proveedores extranjeros certificados expedidos por bancos en el país de origen del oferente, que indique claramente que el Oferente "dispone" de una Línea de Crédito, con la descripción del monto del crédito disponible, hasta cubrir el monto establecido.
El certificado[5] deberá ser expedido exclusivamente para este llamado, con lo cual deberá incluir el número del ID y la descripción del llamado.

En el caso de Oferentes individuales deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del requisito.

Si se tratare de un APCA (Consorcio), este criterio deberá ser cumplido en conjunto.

En el caso del Patrimonio Neto, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas integrantes del APCA correspondientes a los cinco (5) ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)

Demostrar que sus deudas poseen cobertura patrimonial, de manera a hacer frente a sus compromisos financieros, a tal efecto deberá demostrar: Índice de Endeudamiento: **Pasivo Total/ Activo Total = 0,8 o menor**.

[5] Este documento es de carácter formal y podrá ser subsanado en la etapa de evaluación.

El cálculo de los índices financieros señalados será en base a los datos de los estados financieros auditados de los cinco (5) ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). Se evaluará el promedio del Coeficiente de Endeudamiento de los 5 años.

En el caso de Oferentes individuales deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del requisito.

Si se tratare de un APCA (Consorcio), los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

OBSERVACIÓN: No se aceptarán estados financieros de períodos parciales y deberá reflejar la situación financiera del Solicitante o del miembro integrante de un Consorcio, y no de otra perteneciente al mismo grupo. Una sucursal podrá ampararse por el balance financiero de la matriz, siempre que la matriz asuma la obligación en la ejecución del contrato y no se alegue que la sucursal es independiente.

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada, conforme a la IAO 11.1 (j) y presentar los formularios de experiencia de la Sección V Formularios de la Oferta y el anexo Formulario de Capacidad Técnica, que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia General:

El volumen de facturación anual promedio, en bienes y servicios de ciberseguridad y/o tecnología, de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años, deberá ser equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado.

De manera a certificar este criterio, el oferente deberá presentar copia de contratos y/o facturas y/o órdenes de compra.

En el caso de Oferentes individuales deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del requisito.

Si se tratare de un APCA (Consorcio) todas las partes combinadas deben cumplir el requisito.

Capacidad Técnica

La experiencia específica y la capacidad técnica de la Oferta será evaluada conforme a los siguientes parámetros, debiendo alcanzar un puntaje mínimo de 198 puntos, que corresponde 70% del máximo puntaje posible (Puntaje máximo = 283 puntos, correspondiendo 210 puntos a la experiencia técnica de la empresa y 73 puntos a la formación y experiencia del Personal clave de la misma).

Se considerará que una empresa CUMPLE las exigencias de experiencia específica si hubiera llegado a dicho puntaje mínimo.

a) Acreditar haber proveído en los últimos cinco (5) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), bienes y/o servicios similares a la naturaleza de este llamado en los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN	**Puntaje Máximo**
✓ Consultorías de diseño de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC). Cada proyecto o contrato valdrá 5 (cinco) puntos, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.	20 puntos
✓ Consultorías o servicios de implementación de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). Cada proyecto o contrato valdrá 15 (quince) puntos o si la implementación fuera para un CSIRT nacional y/o en un modelo MSSP (Managed Security Service Provider), valdrá 20 (veinte) puntos. Hasta un máximo de 100 puntos.	100 puntos
✓ Desarrollo, mantenimiento y/o soporte técnico de softwares relacionados a la implementación de un SOC (SIEM, SOAR y/o tecnologías equivalentes directamente relacionadas al SOC), independientemente del caso de uso o tipo de proyecto en que hayan sido implementadas, incluyendo ciberinteligencia, monitreo de ciberseguridad, análisis de vulnerabilidades, etical hacking, etc. Cada proyecto de implementación valdrá 5 (cinco) puntos y los contratos relacionados en alternativas opensource de este tipo de tecnologías valdrán 6 (seis) puntos hasta un máximo de 30 (treinta) puntos.	30 puntos
✓ Provisión de servicio y/o operación de un SOC, específicamente para servicios de monitoreo, gestión y respuesta de incidentes; * Si fueran igual o menos de 3 (tres) clientes, cada año de operación valdrá 3 (tres) puntos, *si se hubiera brindado el servicio de operación a más de 3 (tres) clientes, cada año de operación valdrá 4 (cuatro) puntos; Otros servicios valdrán 2 (dos) punto por cada año de operación, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.	20 puntos
✓ Suministro e instalación de infraestructura tecnológica (servidores, sistemas	10 puntos

de almacenamiento, computadoras, impresoras, UPS, licencias). Cada contrato valdrá 2 (dos) puntos, hasta un total de 10 (diez) puntos.	
✓ Certificaciones de gestión de Seguridad, calidad de Procesos y/o similares (Serie ISO 27000, Serio ISO 9000 u otra similar). Cada Certificación valdrá 15 (quince) puntos, hasta un total de 30 (trainta) puntos	30 puntos
Total puntaje	**210 puntos**

Un mismo contrato podría puntuar en más de un criterio.
En caso de empate en la sumatoria final de puntajes entre 2 o más empresas, aquellos contratos que estén acompañados de un certificados o constancia de desempeño satisfactorio tendrán 1 (un) punto extra.

Si se tratare de un APCA (Consorcio) la suma de todas las partes debe cumplir con el requisito.

Toda esta Experiencia será demostrable con: Contratos ejecutados, o certificados, o actas de entrega, o facturas, u órdenes de compra, Certificados emitidos por clientes donde se pueda constatar el desempeño satisfactorio de los equipos y/o servicios, incluyendo el tiempo en operación.

b) Personal Clave:

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado o presentar Carta de Compromiso de personal a subcontratar para desempeñar los siguientes cargos. Todo el equipo profesional será evaluado como un conjunto, debiendo tener mínimamente 1 Gerente de Proyecto y 2 Security Engineer. En caso de que cuente con más personal técnico, serán evaluadas su formación y experiencia como conjunto.

PERSONAL CLAVE	
GERENTE DEL PROYECTO-Todos los requisitos son excluyentes	**Cumple / No Cumple**
Cantidad: 1	
Requisito habilitante: Formación académica: Título universitario en Ingeniería Informática, Electrónica, Mecatrónica, Análisis de Sistemas –	Cumple/No Cumple
Experiencia General	
Requisito habilitante: 5 años de experiencia en gerenciamiento de proyectos	Cumple/No Cumple
Experiencia Específica	

Requisito habilitante: 2 años mínimo de experiencia en proyectos de ciberseguridad , declaradas en el Currículum Vitae.	Cumple/No Cumple
Antecedentes Académicos	
Requisito habilitante: Cursos de gerenciamiento de proyectos o áreas afines con una duración combinada de por lo menos 80 hs., o en su defecto, certificaciones profesionales relacionadas a gestión y/o metodologías de proyectos aprobadas y vigentes.	Cumple/No Cumple
Security engineer	**Puntos**
Cantidad: 2 mínimo	
Formación académica	
Graduado Universitario de las carreas de Ingeniería Electrónica, Software, Informática, Analista de sistemas y TIC en general, valdrán 2 puntos, por cada profesional con título, hasta un máximo de 4 (cuatro) puntos.	4 puntos
Experiencia General	
Requisito habilitante: Al menos uno de los profesionales Security Engineer deberá tener experiencia de al menos 5 años en TIC o ciberseguridad	Cumple/No Cumple
Experiencia Específica	
Requisito habilitante: Experiencia de al menos 2 años instalando, configurando, manteniendo tecnologías y herramientas utilizadas en un SOC así como su infraestructura (SIEM, SOAR, Forensic Tools, Incident Response Tools, UTM, Firewalls, Log Management tools, Vulnerability Management tools, Cyberthreat Intelligence Platform, Security by Deception tools, Traffic Capture & Flow Analyses, Adversary Emulation/Simulation tools, DFIR stacks/tools, SASE, plataformas o herramientas de Zero Trust, IAM, CASB; Native Virtualization Platforms, Switching/Routing Intermediate, etc) u otros tipos de herramientas/tecnologías asociados, al menos 5 tipos de herramientas diferentes.	Cumple/No Cumple
Por cada persona del staff de Security Engineers: • Más 2 y menos de 5 años de experiencia laboral (conforme al criterio anterior) puntuará 3 puntos • Más de 5 y menos de 8 años puntuará 5 puntos • Más de 8 años puntuará 10 puntos Hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.	20
Requisito habilitante: Al menos uno de los profesionales propuestos debe tener experiencia en al menos 1 proyecto orientado a Security Engineering en un SOC (Security Engineer - Vendor Accepted, SIEM Intelligence, SOC Architect, Security Administrator, Calibration & Performance Engineer, SOC Assessor, etc).	Cumple/No Cumple
Por cada proyecto adicional al mínimo requerido se le otorgará 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos	20
Formación Academica	

Certificaciones de ciberseguridad o Cybersecurity Career Path/Especializaciones específicas a Security Engineer / SOC (Security Engineer - Vendor Accepted, SIEM Intelligence, SOC Architect, Security Administrator, Calibration & Performance Engineer, SOC Assessor, etc) valdrán 3 (tres) puntos cada una, por cada persona, hasta un máximo de 15 puntos.	15
En caso de contar en el staff con al menos 1 (un) profesional con experiencia o formación específica del stack ELK (Elastic Logtrash Kibana), valdrá 3 (tres) puntos. Si dicha experiencia o formación fuera específicamente en un proyecto o caso de uso de SOC o equivalente, valdrá 5 (cinco) puntos.	5
En caso de contar en el staff con al menos 1 (un) profesional con experiencia o formación específica en RTIR, Wazuh y/o MISP, valdrá 3 (tres) puntos cada uno, respectivamente.	9
	73

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: *Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab y como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

---

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo*.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

(a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
(b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
(c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
(d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

---

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

----

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

Carta de la Oferta **67**
Formulario de Información sobre el Oferente **70**
Formulario de Información sobre los miembros de la APCA **72**
Formularios de Listas de Precios **74**
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados **75**
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente Importados **76**
Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador **79**
Lista de Precios de servicios conexos sujetos a demanda del comprador **80**
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta **81**
Autorización del Fabricante **83**
Formularios Financieros **85**
Formulario de Experiencia **89**
Formulario de Personal **92**
Formulario de Compromiso de Trabajo del personal asignado al servicio **95**
Formulario – Modelo de acuerdo de Intención de Consorciamiento **96**
Declaración Jurada de no encontrarse en inhabilidades previstas en la ley **98**

Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*
SDO n.°: *[Indique el número del proceso de la SDO].*
Solicitud de Oferta n.°: *[Indique identificación].*
Alternativa n.°: *[Indique el número de identificación si esta es una Oferta alternativa].*

Para: ***Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - Programa de Apoyo a la Agenda Digital - Contrato de Préstamo 4650/OC-PR (PR-L1153)***.

(a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.

(b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 4.

(c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con la IAO 4.6.

(d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*

(e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

> El precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

(f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos].*

(g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 18.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAO 22.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

(h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.

(i) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 13.

(j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(k) **Empresa o ente de propiedad estatal:**. *[No somos una empresa o ente de propiedad estatal*

(l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia]*.

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar "ninguno").

(m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.

(n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.

(o) **Mejor Oferta Final o Negociaciones**: Entendemos que si el Comprador utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, si procede, contratada por el Comprador actuará para observar e informar sobre este proceso.

(p) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

(q) **Formulario de Propiedad Efectiva**: *(Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Oferente*: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: El día *[indique la fecha de la firma]* **del mes** *[indique mes]* **del año** *[indique año].*

***** En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*
SDO n.°: *[Indique el número del proceso de la SDO].*
Alternativa n.°: *[indique el n.° de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente: *[indique el nombre jurídico del Oferente].*
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: *[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: *[indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].*
4. Año de registro del Oferente: *[indique el año de registro del Oferente].*
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: *[indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].*
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indique el nombre del representante autorizado].* Dirección: *[indique la dirección del representante autorizado].* Números de teléfono*: [indique los números de teléfono del representante autorizado].* Dirección de correo electrónico: *[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].*
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: *[marque las casillas que correspondan]*

☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1.

☐ Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 11.2.

☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 4.5, documentación que acredite:

- su autonomía jurídica y financiera,
- su operación conforme al Derecho comercial,
- que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo los DDL en referencia a IAO 46.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formulario de información sobre los miembros de la APCA

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*
SDO n.°: *[indique el número del proceso de Licitación].*
Alternativa n.°: *[indique el n.° de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente *[indique el nombre jurídico del Oferente].*
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA *[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].*
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA *[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].*
4. Año de registro del miembro de la APCA: *[indique el año de registro del miembro de la APCA].*
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: *[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].*
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: *[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].* Dirección: *[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].* Números de teléfono: *[indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA].* Dirección de correo electrónico: *[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].*
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: *[marque las casillas que correspondan].* ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1. ☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAO 4.5. 8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo en los DDL en referencia a IAO 46.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados - NO APLICA

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán)

Monedas de acuerdo con la IAO 15

Fecha: _____
SDO n.°: _____

Alternativa n.°: _____
Página n.° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
N.°de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP *[indique lugar de destino convenido]* de acuerdo con la IAO 14.8 (b) (i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL	Precio total por artículo (Col. 7 + 8)
[Indique el número del artículo].	*[Indique el nombre de los bienes].*	*[Indique el país de origen de los bienes].*	*[Indique la Fecha de Entrega ofertada].*	*[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].*	*[Indique el precio CIP por unidad].*	*[Indique el precio total CIP por artículo].*	*[Indique el precio correspondiente por artículo].*	*[Indique el precio total del artículo].*
							Precio Total	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados*

En cada uno de los artículos se debe contemplar los elementos de hardware, licencia de software y suscripciones comerciales (si lo hubiera) así como también sus respectivos servicios profesionales conexos (instalación, configuración, etc.); los servicios variables que dependen de ordenes de servicio del MITIC deben incluirse en la tabla "Lista de Precios de servicios sujetos a demanda del Comprador".

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con la IAO 15

Fecha: _____
SDO n.°: _____
Alternativa n.°: _____
Página n.° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.°de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (i)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iii) (Col. 6 − Col.7)	Precio por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (i) (Col. 5×8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (c) (iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
Core del SOC											
1	Licencias		12 meses desde la Orden de Proceder	1 (Global)							
2	Hardware		12 meses desde la Orden de Proceder	1 (Global)							
Capa de adquisición											

3	Licencias		12 meses desde la orden de proceder								
4	Hardware		12 meses desde la orden de proceder								
Capa de Hardware y conectividad											
5	Licencias		6 meses desde la orden de proceder	1 Global							
6	Hardware		6 meses desde la orden de proceder	1 Global							
Instalación y Configuración											
7	Licencias		12 meses desde la Orden de Proceder	1 Global							
8	Hardware		12 meses desde la Orden de Proceder	1 Global							
9	Calibración y Soporte		4 meses desde el fin de la fase de Implementación	1 Global							
										Precio total de la Oferta	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

** [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya*

pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Oferentes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].

Observación: la suma de los sub ítems deberá reflejar el total cotizado en cada item.

Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador-NO APLICA

País del Comprador

_____

(Ofertas de los Grupos A y B)

Monedas de acuerdo con la IAO 15

Fecha: _____
SDO n.°: _____
Alternativa n.°: _____
Página n.° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N.°de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4×5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 14.8 (a) (ii)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
								Precio Total	

[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo].

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

Lista de Precios de servicios conexos sujetos a demanda del Comprador

Atendiendo que estos servicios se ejecutarán a demanda conforme a solicitudes del MITIC, el Oferente deberá indicar el precio correspondiente al máximo posible.

Monedas 123de acuerdo con la IAO 15					Fecha: _____ SDO n.°: _____ Alternativa n.°: _____ Página n.° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.°	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
10	Servicios de Integración OEEs - Clientes			1 (global)		
Servicios de Operaciones						
11	SOC Analyst L1			2 (Mensual)		
12	SOC Analyst L2			2 (Mensual)		
13	SOC Analyst L3			3 (Mensual)		
14	Security Engineer			2 (Mensual)		
15	SOC Manager/CSIRT Director			1 (Mensual)		
16	Capacitación continua del personal de SOC/CERT-PY			1 (Global)		
17	Capacitación y concienciación del personal de instituciones clientes			1 (Global)		
					Precio total de la Oferta	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía bancaria)

[El banco completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].
Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*
SDO n.°: *[Indique número de referencia del Comprador para el llamado a licitación].*
Alternativa n.°: *[Indique el número de identificación si esta es una oferta alternativa].*
Fecha: *[Indique la fecha].*
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.°: *[Indique el número de referencia de la Garantía].*
Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*
Se nos ha informado que _____ *[indique el nombre del Oferente; en el caso de que se trate de una APCA, será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto]* (en adelante, el "Solicitante") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta el *[indique la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante, la "Oferta") para la celebración de *[indique el nombre del Contrato]* en virtud de la Solicitud de Ofertas n.° _____ ("la SDO").
Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.
A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma que no exceda un monto total de _____ (_____) al recibo de la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en el que se indique que el Solicitante:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido en la Carta de la Oferta del Solicitante (el "período de validez de la Oferta"), o cualquier prórroga provista por el Solicitante, o

(b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta durante el período de validez de la Oferta o cualquier extensión provista por el Solicitante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía vencerá: (a) en el caso del Solicitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual o (b) en el caso de no ser el Solicitante seleccionado, cuando: (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante en la que se le comuniquen los resultados del proceso de Licitación, o (ii) transcurran 28 días una vez finalizado el período de validez de la Oferta, lo que ocurra primero.

Consecuentemente, cualquier demanda de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en la oficina antes mencionada a más tardar en esa fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI.

_____

[Firma(s)]

Nota: Los textos en cursiva se incluyen al solo efecto de preparar el presente formulario y deben ser eliminados en el texto final.

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*
SDO n.°: *[Indique el número del proceso de la SDO].*
Alternativa n.°: *[indique el n.° de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

POR CUANTO
Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas],* autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAO 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante]*.
Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día _____ de _____del año _____ *[fecha de la firma].*

Formularios Financieros

Formulario - Situación Financiera

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del *Oferente*: *[Insertar el nombre completo]*
Fecha: *[Insertar día, mes, año]*
Nombre jurídico de la Parte asociada con el *Oferente*: *[Insertar nombre completo]*
LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

1. Desempeño financiero

Información Financiera Actual **(„000 equivalente en** Gs**)**		**Información histórica por los 4 (cuatro) años anteriores** **(**en miles equivalente en Guaraníes**)**					
Año actual [----]	Año 1 (…….)	Año 2 (…….)	Año 3 (…….)	Año n (…….)	PROMEDIO	COEFICIENTE
Tasa de cambio						
	Información del Balance					
1. Activo Corriente (AC)						
2. Pasivo Corriente (PC)						

3. Pasivo Total (PT)						
4. Activo Total (AT)						
Patrimonio Neto último ejercicio fiscal (equivalente en US$)	Activo Total (AT)		Pasivo Total (PT)			

Documentación Financiera

Los Oferentes y sus partes asociadas deberán proporcionar copias de los balances generales y / o los estados financieros correspondiente a los últimos 4 (cuatro) años de conformidad con la, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 3.1. Criterios de Calificación (IAO 38.1) (a) Capacidad financiera. Los estados financieros deberán:

a) reflejar la situación financiera del Oferente o socio de una APCA, y no la de empresas afiliadas o empresa matriz;

(b) estar auditados por un contador certificado o por una empresa auditora;

(a) estar completos, incluyendo todas las notas a los estados financieros;

(b) *corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por periodos parciales).*

Formulario Facturación promedio anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*
Fecha: *[Insertar día, mes, año]*
Nombre jurídico de la parte asociada con el Oferente: *[Insertar el nombre completo]*
LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Facturación Anual Promedio		
Año	Montos en Monedas Originales	Equivalente en dólares de los EE.UU.
{Insertar el año]	*[Insertar los montos y las monedas]*	*[Insertar los montos equivalentes en dólares de los EE.UU.]* *[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en dólares de los EE.UU.]*

Facturación anual promedio *		

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos de servicios, dividido por el número de años estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación 3.1. Criterios de Calificación (IAO 38.1) (b) Capacidad técnica

Documentación Financiera

Los Oferentes y sus partes asociadas deberán proporcionar copias de los balances generales y / o los estados financieros correspondiente a los mejores 4 (cuatro) años de los últimos 5 (cinco) años, de conformidad con la Sección III, Criterios de Calificación. Los estados financieros deberán:

a. reflejar la situación financiera del Oferente o socio de una APCA, y no la de empresas afiliadas o empresa matriz;
b. estar auditados por un contador certificado o una empresa auditora;
c. estar completos, incluyendo todas las notas a los extractos financieros;

d. corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales)

Obs: no es necesario volver a adjuntar esta documentación si es que ya se incluyó en el formulario de Situación Financiera.

Formulario de Experiencia

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Oferente, por cada socio de una APCA y por subcontratistas especializados]

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*
Fecha: *[Insertar día, mes, año]*
Nombre jurídico de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*
LPI No. y título *[Insertar el número y nombre de la LPI]*
Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas]

Contrato Similar No. ___ *[insertar el número]* **de ___** *[Insertar el número de contratos similares requeridos]*	**Información**		
Identificación del Contrato	*_[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]_*		
Fecha de adjudicación	*_[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]__*		
Fecha de conclusión	*_[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]__*		
Función que cumple en el contrato *[marque una casilla]*	Proveedor principal ☐	Administrador ☐	Subcontratista ☐
Monto total del contrato Monto original _____ *[indique el monto total del contrato en la moneda original]* Monto equivalente en Dólares de los EE.UU. _____ *[indique el monto total del contrato equivalente en Dólares de los EE.UU.]* Tasa de cambio _____ *[Indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Dólares de los EE.UU.]*			

En caso de ser socio de una APCA, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato	_____ [indique el porcentaje del monto]	_____ *[indique el monto total del contrato en moneda original]*	_____ *[indique el monto total del contrato equivalente en dólares de los EE.UU.]* Tasa de cambio _____ *[Indique tasas de cambio utilizadas para calcular el monto equivalente en Dólares de los EE.UU.]* _____
Nombre del Contratante: Dirección: Número de teléfono / fax Dirección electrónica	_____ *[indique el nombre completo]* *[indique la calle, número, ciudad o pueblo y país]* *[indique los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* *[indique la dirección electrónica, si hay]*		
Descripción de la similitud de conformidad con la Sección III:			
1. Monto	__ *[indique monto en moneda original]* __ *[indique el monto equivalente en USD, en palabras y en cifras]* __ *[indique tasa de cambio utilizada para calcular US$ equivalentes]*		
2. Actividades	*[inserte una descripción de las actividades realizadas]*		

3. Metodología / tecnología	*[indique aspectos específicos de la metodología / tecnología pertinentes al contrato]*
4. Otras características	*indique otras características relevantes similares al alcance del presente llamado]*

Yo, ...en nombre y representación de la firma.....DECLARO BAJO FE JURAMENTO la veracidad de las informaciones contenidas en el ***Formulario –de Experiencia.***

Firma:_____
Aclaración:_____

Adjuntar los documentos solicitados en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. El Contratante se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa, al Oferente la presentación de documentos adicionales que respalden las experiencias declaradas en el presente formulario. El Oferente deberá preparar un formulario por cada servicio.

Formularios de Personal

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	**Cargo***
	Nombre
2.	**Cargo***
	Nombre
3.	**Cargo***
	Nombre
4.	**Cargo***
	Nombre

Currículum Vitae del Personal Propuesto		
Nombre del Oferente:		
Cargo Propuesto:		
Información personal	**Nombre** **Nacionalidad**	**Fecha de nacimiento**
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	**Nombre del empleador** **Tipo de empleo**	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	**Persona de contacto (gerente / oficial de personal)**
	Fax	**Dirección electrónica**
	Cargo actual	**Años con el empleador actual**

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

NOTA: Presentar Copia del Título Universitario. En caso de Maestrías y Cursos de Posgrados acompañar Certificados o Diplomas que acrediten.

Declaro bajo Fe de juramento la veracidad de todo lo detallado en el presente formulario.

_____ _____

FIRMA DEL PROFESIONAL
(Número de documento de identidad)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA

FORMULARIO - COMPROMISO DE TRABAJO
DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Llamado MITIC N°:_____/202___

Lugar y Fecha_____

Yo, _____ de profesión _____,con especialidad en _____ me comprometo, durante el periodo de (*periodo asignado en la propuesta*) a prestar mis servicios profesionales a tiempo completo en la actividad de (*área de trabajo asignado en la propuesta*), en caso que la empresa_____ se adjudique el contrato correspondiente.

El periodo de mis servicios se estima en_____ y me comprometo a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese período, so pena de no ser considerado en otros trabajos para el Contratante.

.

_____
FIRMA DEL PROFESIONAL
(Número de documento de identidad)

_____
SELLO DE LA EMPRESA

Formulario

MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, comparecen:

El señor/a (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad Nº _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

El señor/a (Nombre del Representante 2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad Nº _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

(En caso de haber más de dos empresas, citar) a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado de Licitación Internacional MITIC Nº ____/__ "(Nombre del Llamado)", convocado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) de la República del Paraguay.

Cláusula Segunda: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de (Nombre del Consorcio), estableciendo como DOMICILIO ÚNICO para todos los efectos de este Llamado de Precalificación (dirección del Consorcio).

Cláusula Tercera: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma (Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y a cuyo Representante Legal (Nombre del/los Representante/s Legal/es), se le otorga poder amplio y suficiente para atender y suscribir la solicitud y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Cuarta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio asumen el compromiso de formalizar el Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha:
Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):
A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas".

Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice

Notas para la Preparación de los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos 78

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas 79

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 80

3. Especificaciones Técnicas 81

4. Planos o Diseños 84

5. Inspecciones y Pruebas 85

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

[El Comprador completará este cuadro, excepto la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente", que deberá ser completada por el Oferente].

N.°de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante *[la proporcionará el Oferente]*
[Indique el n.º del artículo].	*[Indique la descripción de los Bienes].*	*[Indique la cantidad de los artículos por suministrar].*	*[Indique la unidad física de medida de la cantidad].*	*[Indique el lugar de entrega].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].*	*[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].*
1	Core del SOC	1	global	Según EETT		12 meses desde la Orden de Proceder	
2	Capa de adquisición	1	global	Según EETT		12 meses desde la Orden de Proceder	
3	Capa de Hardware y conectividad	1	global	Según EETT		6 meses desde la Orden de Proceder	
4	Instalación y Configuración	1	global	Según EETT		12 meses desde la Orden de Proceder	
5	Calibración y soporte	1	global	Según EETT		4 meses desde el fin de la fase de Implementación	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de finalización deberán ser realistas y congruentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)].

Servicio	**Descripción del servicio**	**Cantidad**[1]	**Unidad física**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fechas finales de cumplimiento de los servicios**
[Indique el n.º del servicio].	***[Indique descripción de los servicios conexos].***	***[Indique la cantidad de rubros de servicios que se prestarán].***	***[Indique la unidad física de medida de los rubros de servicios].***	***[Indique el nombre del lugar].***	***[Indique las fechas de cumplimiento requeridas].***
1	Servicios de Integración OEEs - Clientes	1	global	Según EETT	
2	Servicios de Operaciones	1	mensual	Según EETT	
3	Capacitación continua del personal de SOC/CERT-PY	1	global	Según EETT	
4	Capacitación y concienciación del personal de instituciones clientes	1	global	Según EETT	

3. Especificaciones Técnicas

PROYECTO SECURITY OPERATION CENTER (SOC) - MITIC

Contenido

GENERALIDADES: **117**

I. Antecedentes y Situación actual. 105II. Descripción del Proyecto. 107Principales servicios considerados que prestará el SOC: 119

Concepto Organizacional componentes del SOC y resultados producidos: 119

Componentes del Proyecto SOC: 120

Arquitectura tecnológica del Proyecto: 121

Infraestructura edilicia y equipamiento físico: 122

Conectividad e interconexión: 122

III. Condicionantes previas / pre-existentes. 113IV. Características a desarrollar. 114**BIENES:** **127**

V. Requisitos técnicos mínimos aceptables. 116VI. Tecnología del Core del SOC: 116Suscripciones: 127

Plataforma de repositorio seguro de evidencia: 128

Sistema de ticketing y de gestión de incidentes: 129

VII. Capa de Adquisición 119Generalidades: 130

Tecnología Lado Cliente: 130

Inteligencia de Amenazas: 133

Capa DFIR y Threat Hunting: 134

VIII. Capa de Hardware y Conectividad. 124Infraestructura Core: 134

Interconexión OEEs Clientes: 139

IX. Puesta en marcha 130X. Calibración y soporte: 131XI. Transferencia de conocimiento:

133**SERVICIOS CONEXOS:**
143

XII. Servicios de integración de OEEs - Clientes: 133XIII. Servicios de operaciones: 134XIV. Capacitación continua del personal de SOC/CERT-PY
145

XV. Capacitación y concienciación del personal de instituciones clientes: 137**FASES Y CRONOGRAMAS:** 137

GENERALIDADES:

I. Antecedentes y Situación actual.

Una de las principales atribuciones del **MITIC**, en su rol de autoridad de ciberseguridad, es la gestión de incidentes cibernéticos de seguridad en todo el ecosistema digital nacional. Igualmente, una de sus atribuciones diseñar y ejecutar estrategias, iniciativas y proyectos de protección de los sistemas y redes gubernamentales.

Actualmente la gran mayoría de las instituciones públicas no cuentan con un mecanismo adecuado de detección eficiente que permita obtener visibilidad de eventos, ni cuantificar el grado de amenazas al que están expuestas. Hoy en día se sabe que un ciberataque, especialmente, aquellos más graves, consta de una serie de acciones maliciosas que van desde una intrusión inicial, escalación de privilegios, robo de credenciales, movimientos laterales, hasta conseguir los objetivos de los adversarios. Esas acciones muchas veces pasan desapercibidas, a veces durante muchos meses, y el ciberataque recién es detectado cuando se manifiestan sus consecuencias. En muchos casos, estas consecuencias ni siquiera son visibles (ejemplo: robo de información estratégica), por lo que el ciberataque no es detectado nunca.

En el **MITIC** opera el Centro de Respuestas a Incidentes Cibernéticos (**CERT-PY**), el punto focal de coordinación y respuesta a incidentes que ocurren en el ecosistema digital. El **CERT-PY** cuenta con analistas y herramientas necesarias para gestionar, responder y coordinar los incidentes que le son reportados. Los incidentes de seguridad (amenaza materializada) son reportados al **CERT-PY** a través de un sistema de gestión de ticketing, donde los analistas clasifican de acuerdo a su criticidad, los investigan y remiten recomendaciones a los afectados para contenerlos, mitigarlos y erradicarlos.

Sin embargo, el **CERT-PY** necesita tomar conocimiento del incidente para poder actuar, ya sea a través del reporte por parte de una persona o mediante datos de fuentes abiertas; el **CERT-PY** no administra, ni mantiene, ni gestiona ni tiene acceso a las redes equipos o sistemas de otras instituciones, y por tanto, no cuenta con visibilidad sobre los eventos o indicios de compromiso que pudiera encontrarse en esas redes o sistemas.

Si bien, de acuerdo a la Resolución **MITIC** Nº 346/2020 existe una obligatoriedad de que todo incidente debe ser reportado al **CERT-PY** por parte de los Responsables de Seguridad de la Información (RSI) del Gobierno, la gran mayoría de los incidentes no son detectados ni percibidos visiblemente, por lo que el RSI no puede reportarlo porque no se llega a enterar del incidente hasta después de materializada la amenaza.

Por tal motivo se requiere de un mecanismo que permita a través de diversos medios, servicios, procesos, tecnologías, herramientas y personas obtener **visibilidad** de eventos, elevar las capacidades de prevención, detección y respuesta, así como establecer los mecanismos más eficientes para minimizar y evitar eventos disruptivos que acaban afectando a los servicios que se prestan a la ciudadanía. La expectativa que se tiene con el proyecto es adoptar un enfoque **Proactivo** versus el enfoque **Reactivo** clásico que limitaba la actuación del **CERT-PY** solo a cuando se materializaba una amenaza y por ende se generaba un incidente.

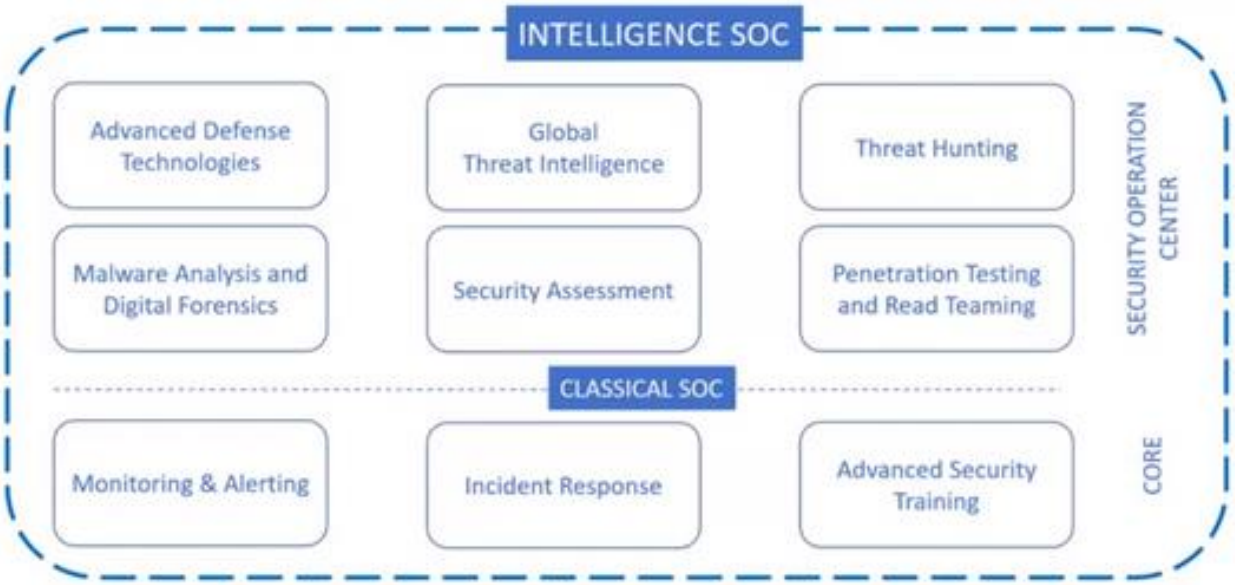

La figura anterior muestra el modelo general sobre el cual se basa el Diseño del **SOC** para el **MITIC**.

El proyecto de Centro de Operaciones de Seguridad (**SOC**) sería este complemento necesario que estaría dotando al **CERT-PY** con capacidades proactivas, garantizando además, que las distintas amenazas que hoy están desafiando los mecanismos de seguridad defensiva en los Organismos y Entidades del Estado (OEEs) sean contenidas/erradicadas antes de escalar a un incidente.

II. Descripción del Proyecto.

En el marco del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), PR – L1153. Programa de Apoyo a la Agenda Digital, el **MITIC** financiará el proceso de diseño, construcción, despliegue, calibración y mantenimiento inicial de un Security Operation Center Gubernamental (gov**SOC**), junto con su operación, durante el tiempo de duración de dicho programa.

El **MITIC** busca adoptar un modelo de seguridad **MDR (Managed Detection and Response)**, convirtiéndose en un proveedor de servicios **SOC** para el Estado, que permite pasar de una posición reactiva clásica a una posición proactiva, logrando con esto no solo ganar visibilidad centralizada sino además poder adelantarse a la materialización de las amenazas que impactan negativamente la continuidad de los servicios institucionales. Como expectativa final se busca la mejora constante hacia modelos avanzados de ciberseguridad, como la ciberdefensa proactiva e impulsada por inteligencia artificial, machine learning, etc.

Principales servicios considerados que prestará el SOC

- Monitoreo de eventos a través de diversas fuentes de información
- Análisis y detección de amenazas, vulnerabilidades y alertas de ciberseguridad
- Aportar contexto en el manejo de la respuesta a incidentes de seguridad cibernética
- Concienciación de la situación de ciberseguridad institucional e informes
- Detección de amenazas y desviaciones de líneas base de ciberseguridad que pudieran generar un incidente
- Intercambio de información de seguridad e inteligencia de amenazas (modelo ISAC)

Concepto Organizacional, componentes del SOC y resultados producidos

El gráfico anterior ilustra el concepto organizacional de los componentes del **SOC** y los resultados esperados.

Es fundamental que el proyecto no sólo se ajuste a las necesidades actuales, sino que cuente con la capacidad de crecimiento ordenado, seguro, escalable y sostenible por un período importante de tiempo, de al menos 10 (diez) años, basado en las siguientes expectativas:

1. Que sea sostenible en el tiempo tanto técnica como económicamente y ajustable al Plan de ejecución Presupuestaria del **MITIC.**
2. Que se alinee a los modelos de madurez del **SOC** (SOC-CMM) con el **CERT-PY** (Security Incident Management Maturity Model - SIM3) para asegurar la calidad y continuidad en las Operaciones Cibernéticas.
3. Que se integre perfectamente al flujo de trabajo del **CERT-PY**, ampliando el espectro de sus servicios.

Componentes del Proyecto SOC

El Oferente deberá proveer una plataforma tecnológica que permita al MITIC tener visibilidad de los eventos de seguridad que ocurran en las instituciones clientes (OEE) del SOC.

Los componentes mínimos a considerar como parte del proyecto **SOC** son los siguientes:

1. **Capa de Adquisición:** todos aquellos elementos (herramientas, software, servicios, plataformas, feeds, etc) que permitan obtener eventos relevantes de las organizaciones clientes, tanto desde sus propios sistemas y redes, así como también de fuentes abiertas, enriquecidas con información de inteligencia.
    a. Colectores y/o sensores que capturen los eventos en las instituciones clientes
    b. Plataforma y servicios de Inteligencia de amenazas

2. **Capa de Reporte y Administración:** todos aquellos elementos que permitan visualizar, correlacionar, integrar, analizar, enriquecer, responder, gestionar, priorizar y actuar ante los eventos correlacionados que han sido capturados por los elementos de la capa de adquisición.
    a. Plataforma SIEM (Security Information Event Management) o integración de los eventos capturados, SOAR (Security orchestration, automation, and response) y Sistema de gestión de casos
    b. Herramientas o servicios de Análisis de Malware y Forense Digital, Rapid Response Solutions (Respuesta rápida), Servicio o Soluciones de Threat Hunting (caza de amenazas)
    c. Solución de contenedor seguro de manejo de evidencia digital
    d. Soluciones o servicios de simulación y/o emulación de brechas y ataques (Breach & Attack Simulation/Emulation).
    e. Herramienta o solución de Auditoría de vulnerabilidades (Vulnerability Assessment)

3. **Capa de Hardware y conectividad:** todos aquellos elementos de infraestructura física que fueran requeridos para soportar el software, tanto de core y/o de los colectores, sensores, agentes u otros elementos
    a. Infraestructura de core: Servidores, Entornos de Virtualización, elementos de red, Solución para videowall 3x3
    b. Conectividad dedicada para la red de operaciones del SOC y la infraestructura del core
    c. Sistemas de protección, seguridad y redundancia de la infraestructura del core del SOC: Log Forensic Retention Server, UTM, AntiDDoS, WAF, controles de acceso físico a Rack, etc.

4. **Formación/Capacitación continua:**
    a. plataformas y/o servicios de capacitación y entrenamiento de analistas y operadores SOC basado en un programa de educación continua que debe ser provisto por el oferente con la aceptación del MITIC
    b. plataforma y/o servicios de capacitación de los usuarios de instituciones clientes

Para todo el stack tecnológico propuesto, el Oferente deberá utilizar la última versión estable disponible. El Oferente deberá ser responsable de la actualización permanente y continua de todo el stack, hasta la finalización del contrato; deberá asegurarse además la transferencia de conocimiento para al staff del MITIC, para las actualizaciones posteriores tras la finalización del contrato.
Todas las herramientas, plataformas y/o suscripciones que se proporcionan como parte de la solución deberán estar configuradas en idioma español o inglés.

Arquitectura tecnológica del Proyecto

La figura siguiente describe de modo general la arquitectura lógica del **SOC** a considerar. No se considera la capa de hardware en esta figura para no limitar los distintos modelos de soluciones **SOC** que se pudieran ofrecer, pero para efectos del proyecto se considera implícita en caso de que se aplique lo anterior al escenario y soluciones propuestas.

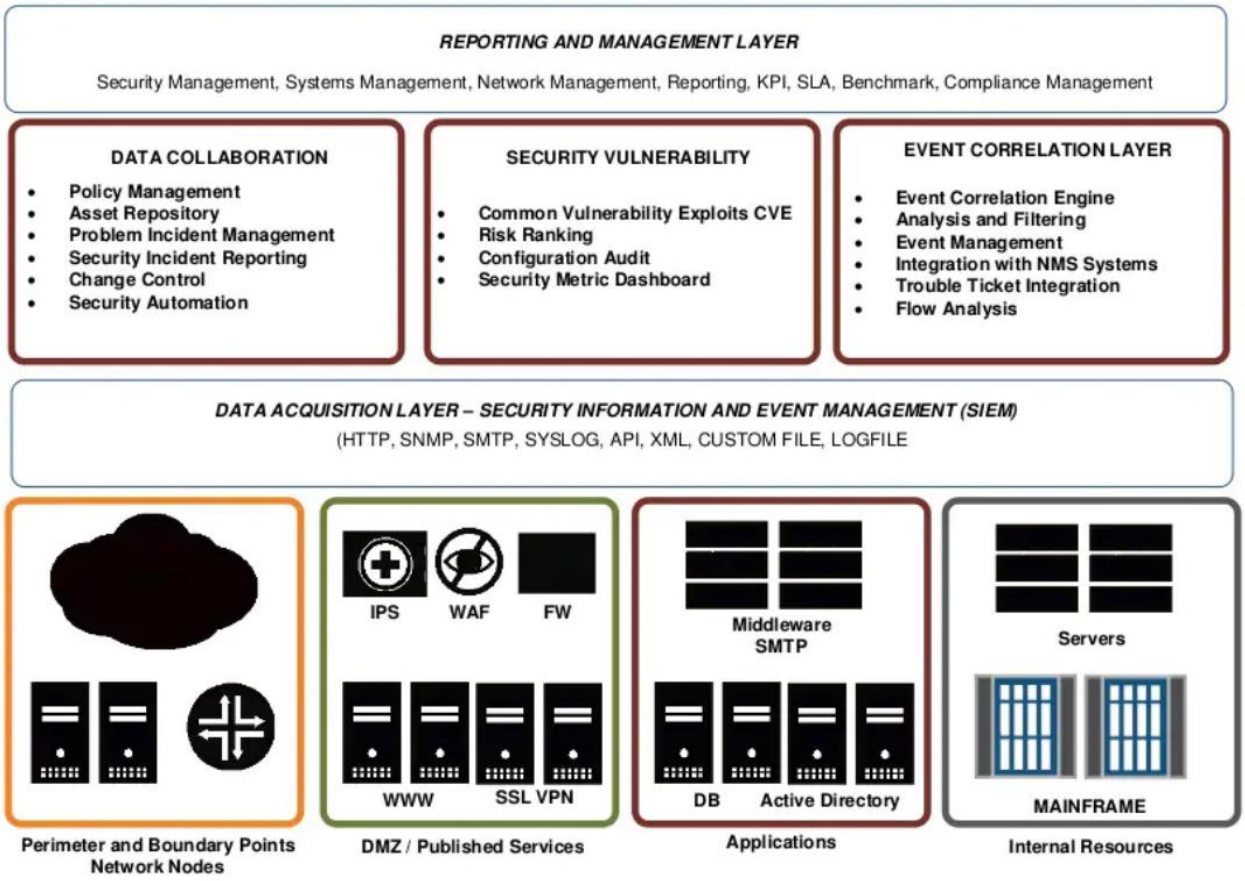

La arquitectura del **SOC** consumirá eventos de un dispositivo colector de eventos o sonda (sensor y/o agente) que deberán ser desplegados en la infraestructura de la institución cliente (OEE – Organismos y Entes del Estado), que a su vez consumirá, analizará y correlacionará los eventos producidos en éstas y reportará alertas (eventos correlacionados) al core del **SOC** del **MITIC**. Los orígenes de eventos para esos colectores, podrían ser netflow, packet capture, logs o similares.

Para ello, los dos escenarios de despliegue serían:

- Modelo Distribuido: los eventos se capturan en la institución cliente y se normalizan allí y se envían como tráfico cifrado para ser correlacionado en el core del **SOC.**
- Modelo Federado: el core del **SOC** recibirá únicamente alertas, las cuales fueron correlacionadas previamente en la institución cliente.

Se debe tener en cuenta que también se desea ganar visibilidad sobre la propia infraestructura de servicios del **MITIC** (shared webhosting basado en CPanel/WHM y servicios de cloud basados en contenedores).

Infraestructura edilicia y equipamiento físico

El **SOC** está planificado y diseñado, a priori, para ocupar un espacio físico, inicialmente en las instalaciones del nuevo Data Center y NOC de Servicios del **MITIC**. El equipamiento

(hardware/software) del core del SOC deberá estar alojado en dicho data center. Los analistas y el personal operativo, así como los elementos necesarios para dichas tareas, estarán ubicados físicamente en las oficinas del MITIC, en una superficie aproximada de 180 m^2 para oficinas de operaciones o en un escenario similar dotado por el **MITIC**, en un espacio cerrado independiente de las demás oficinas del MITIC, el cual está pensado para alojar un total aproximado de 25 personas.

La construcción edilicia de dicho espacio, así como el equipamiento básico del espacio de oficinas (mobiliario, PC/notebook, pantallas y periféricos) están contemplados en otros proyectos, por lo tanto escapa al alcance del proyecto **SOC**.

Igualmente, el DatacenterDatacenterData Center del MITIC u otro equivalente proveerá al **SOC** un servicio en modalidad de Colocación (Collocation), disponiendo 2 racks genéricos de 42 U. Cualquier otro requerimiento de infraestructura y seguridad física específica de un **SOC** deberá ser contemplado en este proyecto.

Conectividad e interconexión

Características Interconexión desde clientes al SOC

La conectividad que permita enviar el flujo de información de las instituciones clientes hasta el core del **SOC** forma parte del proyecto y deberá ser contemplado tanto técnica como financieramente, tanto para la implementación como para la sostenibilidad del proyecto.

Actualmente, el **MITIC** cuenta con una Red Nacional de fibra Fibra Óptica que interconecta varias instituciones públicas, de acuerdo al siguiente diagrama:

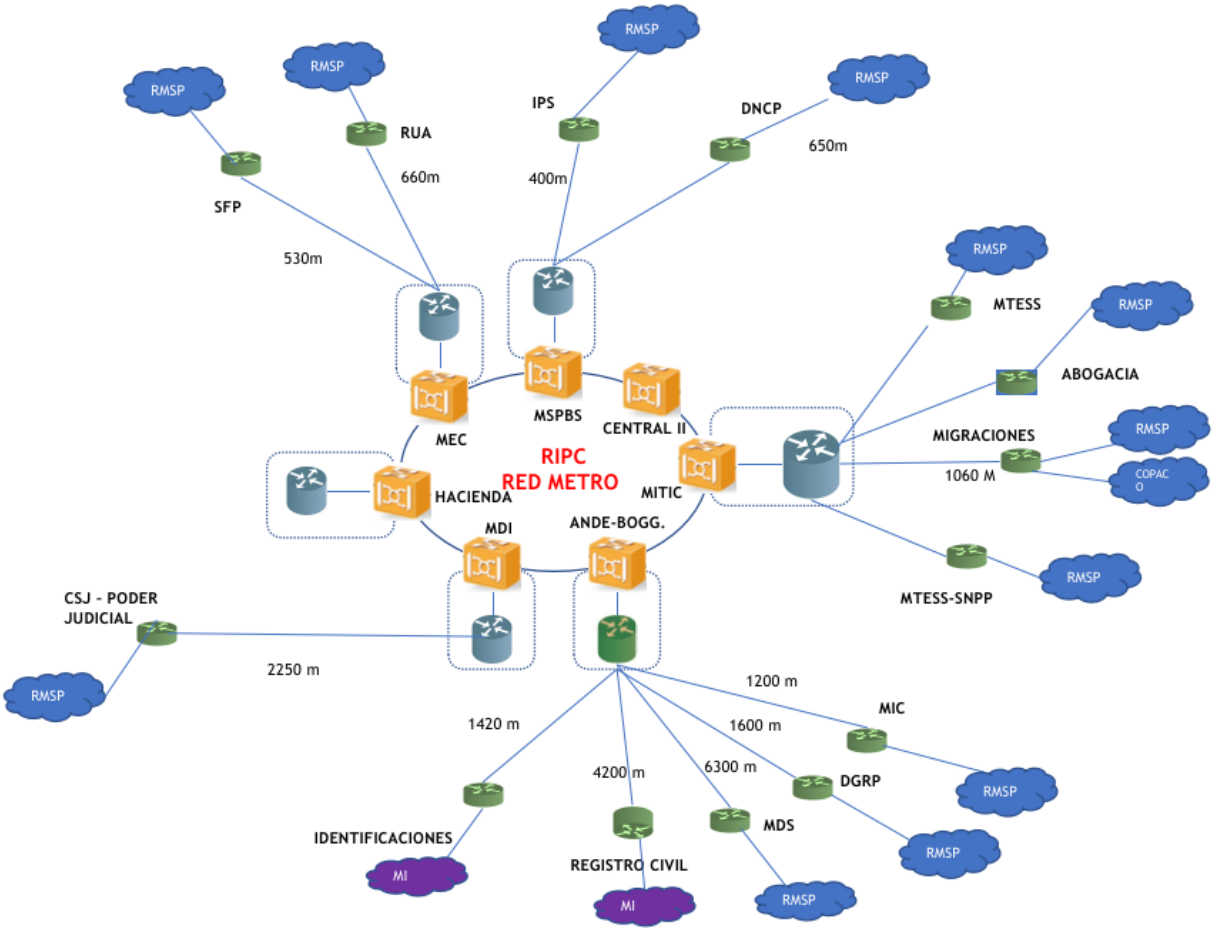

RMSP: Red Metropolitana del Sector Públicos
MI: Ministerio del Interior.

Para la interconexión con cualquier otra institución cliente deberá contemplarse algún mecanismo de conectividad a través de VPN.

Características Conectividad del SOC

El **SOC** deberá contar con su propia conectividad de salida de Internet, independiente de los servicios que se encuentren en el Data Center de Gobierno.

El Oferente deberá proveer una conectividad redundante con al menos 2 ISP y al menos 200 Mbps en cada enlace, con bloques IPv4 públicos /29.

El Oferente deberá asumir los costos de los enlaces redundantes por todo el tiempo del contrato.

III. Condicionantes previas / pre-existentes.

- La solución propuesta debe considerar que el backend debe ser operado por los analistas del SOC/CERT-PY, propios del MITIC y/o contratados específica y únicamente para dicha operación, bajo la supervisión directa del MITIC.
- Los escenarios tecnológicos de las instituciones son heterogéneos; incluso, muchas de ellas no cuentan con mecanismos de gestión centralizada de sus activos (controladora de dominio, por ej).
- El servicio de **SOC** será un servicio que el **MITIC** ofrecerá a demanda y, a priori, de manera gratuita, a instituciones públicas. No se pretende, a priori, establecer la obligatoriedad del uso de dicho servicio por parte de las instituciones - OEE.
- El CERT-PY no administra ni configura equipos en laslos OEE.
- Las instituciones - OEEOEEs muchas veces no cuentan con personal suficiente ni con personal técnico calificado, en algunos casos incluso no hay personal de TIC.
- Las instituciones - OEEOEEs manejan sus propias planificaciones de ejecución presupuestaria.
- De acuerdo a la proyección actual, el límite de fecha para la ejecución presupuestaria de este proyecto es febrero 2025.
- Si bien, no se conoce de antemano la cantidad de instituciones que solicitarán y/o aceptarán el servicio de SOC del MITIC ni el ratio de crecimiento de éstas, se estima que, en una primera fase (primeros 6 meses) podría haber alrededor de 5 instituciones clientes. Actualmente existen alrededor de 100 Instituciones públicas que cuentan con un Responsable de Seguridad de la Información, (CISO / Cybersecurity Point of Contact) siendo todas estas potenciales instituciones **clientes**.
- No se conoce con exactitud ni se tiene control sobre la cantidad de activos de cada potencial institución cliente, de antemano. Dichoo relevameniento forma parte de los servicios de implementación descritos en el presente PBC.
- El arranque del proyecto no puede estar condicionado a la fecha de finalización de la edificación y puesta en funcionamiento del Datacenter del **MITIC**, debiendo preverse que, en una primera etapa, los sistemas puedan estar alojados temporalmente en infraestructura existente del **MITIC** u otro proveedor, hasta su instalación definitiva en el Datacenter. data center.

IV. Características a desarrollar.

El objetivo principal del proyecto es la implementación de una solución integral, a medida, que permitan la creación de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad gubernamental con alcance nacional. Estas soluciones pueden proponerse para ser implementadas de forma In-House, con deployments tanto On-Premise como SaaS/IaaS/PaaS, siendo el backend operativo y el triage, análisis, investigación y demás operaciones gestionadas por los analistas del **SOC/CERT-PY**. Para la solución, el Oferente deberá plantear una solución que conste de un conjunto de tecnologías (software, hardware) que se ajusten a la realidad nacional y al nivel de madurez existente, y que permita cumplir, con un nivel razonable de balance, de las siguientes características:

- Sostenibilidad económica: Se espera que las propuestas sean sostenibles económicamente, minimizando los costos de mantenimiento y operación. Siempre que sea posible y que existe una solución viable basada en software open source (código abierto) o libre, se preferirá ésta, tomando en cuenta factores como la madurez de la solución, la comunidad que lo mantiene, la curva de aprendizaje, el costo de mantenimiento, tiempos de implementación, entre otros.

- Escalabilidad: la solución debe ser económica y técnicamente escalable, considerando que en un futuro (posterior a la finalización del contrato) pudiera llegar a haber más de 100 instituciones clientes potenciales. Se preferirá aquellas propuestas que impliquen un mínimo de esfuerzo y recursos a la hora de la incorporación de un nuevo cliente.

- Interoperabilidad y neutralidad tecnológica: las soluciones o propuestas no deben estar condicionadas a una única tecnología o marca en particular, pudiendo ser interoperables, compatibles o reemplazables con distintas tecnologías o marcas, es decir que sean **agnósticas**.

- Sostenibilidad técnica: Se preferirá aquellas propuestas basadas en herramientas estándar, de código abierto, conocidos por la industria y comunidad y de licenciamiento gratuito y/o de bajo costo, que permitan no solo la sostenibilidad económica del proyecto, sino también maximizar la inversión en servicios profesionales de implementación y/o mantenimiento. Además, esto permitirá que las soluciones puedan ser mantenidas en un futuro por otras empresas de tecnología (nacionales o internacionales), la comunidad y/o personal de **MITIC**.

- Maximización de alcance: serán más deseables aquellas propuestas que, comparado a otra de igual presupuesto, permita maximizar el alcance de los servicios (mayor cantidad de clientes potenciales, mayor nivel de visibilidad, mayor nivel de granularidad, mayor grado de actuación, mayor tiempo de servicio, etc.)

- Mínimo esfuerzo/costo del cliente: se preferirá propuestas que, para la integración de un nuevo cliente, requiera un mínimo esfuerzo, tiempo, conocimiento, adecuación tecnológica y recursos económicos de parte del cliente. En las propuestas presentadas

deben aclararse las condiciones y supuestos recomendados que deben darse por parte de la institución cliente.

- Movilidad / BYOD: se buscará que la solución o los despliegues permitan la continuidad en la correlación de eventos aún en una organización con una política de movilidad o Bring-your-own-Device (BYOD), con el mayor nivel de visibilidad y continuidad posible

- Multi-tenant: se valorará aquellas propuestas que permitan un ambiente multi-institución, que separe los dominios y contextos de seguridad pero que a la vez permita al MITIC controlar y actuar de manera centralizada con los ambientes. Se valorará aquellas soluciones que permitan que cada institución cliente tenga visibilidad, e incluso capacidad de acción (cambios de reglas y configuraciones y acciones de respuesta) sobre el dominio y contexto que le corresponde.

- Maximización de automatización: considerando la limitación del **MITIC** para aumentar y/o mantener el staff de analistas técnicos, se valorará aquellas propuestas que minimicen el esfuerzo humano, maximicen la automatización y cuya escalabilidad no dependa (o dependa lo menos posible) del aumento de analistas.

- Modelo de costos flexibles: En el caso de servicios por suscripción, serán preferidas aquellas propuestas en un modelo Pay-as-you Grow y/o de "créditos de uso",", considerando la incertidumbre de crecimiento y el tiempo límite de la posible ejecución presupuestaria del proyecto

BIENES:

V. Requisitos técnicos mínimos aceptables.

1. El Oferente deberá realizar una propuesta técnica de solución SOC en las ubicaciones físicas que designe el MITIC, así como un escenario de despliegue (Federado, Distribuido o Híbrido) en las instituciones que adopten el proyecto.
2. El escenario de implementación del SOC MITIC deberá ser In-House.
3. El Oferente podrá contar con Sub-Contratistas, siguiendo las Políticas del Banco relacionadas al mismo.

VI. Tecnología del Core del SOC:

1. El Oferente deberá implementar una solución SIEM para el SOC que permita escalar nuevas incorporaciones de instituciones y sus contextos de seguridad sin que esto represente aumento de costos en licenciamiento. En cualquiera de los casos, el modelo de licenciamiento, si lo hubiera, deberá ser tal a no requerir renovaciones o suscripciones adicionales o posteriores a la finalización del contrato, para poder continuar funcionando con las funcionalidades y características esenciales del SOC.
2. La solución SOC deberá aportar como mínimo un dashboard con métricas básicas, además debe permitir la creación de nuevos dashboard informacionales para todo el equipo del SOC basado en las métricas definidas para el CSIRT (Computer Security Incident Response Team).
3. La solución SOC deberá incorporar al menos una herramienta de Orquestación / automatización (SOAR) que permita a los analistas de operaciones trabajar casos junto a los analistas de manejo de incidentes. La herramienta de SOAR debe ser interoperable con todos los demás elementos del proyecto que el Oferente propone y las que están mencionadas en las presentes especificaciones.
    a. El SOAR debe permitir 12 usuarios analistas, como mínimo, en modalidad MSSP.
    b. El servicio de SOAR debe incluir y/o el Oferente encargarse de la configuración y personalización de los conectores para al menos 5 (cinco) playbooks, sin costo adicional. La herramienta o servicio de SOAR debe permitir la personalización o creación de playbooks adicionales.
    c. El Oferente deberá ofrecer una capacitación en el uso y manejo del SOAR y en el lenguaje de construcción de playbooks, con ejemplos prácticos de al menos 5 (cinco) playbooks propios CERT-PY.
    d. El deployment podrá ser on-premise (virtual o físico) o como servicio. En cualquiera de los escenarios del despliegue, se deberá asegurar que los datos generados y procesados en el Oferente de servicio SOAR deberán estar alojados territorio nacional, bajo legislación nacional. Si el deployment fuera virtual, éste

deberá adecuarse al dimensionamiento de la infraestructura del SOC (ver más abajo), de lo contrario deberá ser físico.

Suscripciones

El Oferente deberá proporcionar al MITIC las licencias correspondientes a los siguientes servicios o funcionalidades, a ser integradas con las operaciones del SOC:

1. Virustotal Intelligence, Virustotal Hunting y Virustotal Premium API
2. Plataforma de teleconferencias (webinars) y reuniones privadas:
    a. debe permitir transmisiones de al menos 1000 participantes
    b. debe permitir mínimamente transmisión de video, compartición de pantalla, chat (global e individual con asistentes) y grabación de sesiones
    c. debe permitir pre-registro online, con correo electrónico identificado y enlaces de conexión únicos y personales y posibilidad de envío de agendamiento al calendario personal del asistente (al momento de la inscripción y recordatorios automáticos configurables por parte del anfitrión)
    d. el administrador o anfitrión debe poder configurar la desactivación global y permanente de la cámara, micrófono, compartición de pantalla y demás funcionalidades privilegiada de los asistentes
3. Shodan Corporate API
4. Any.Run

Todas las licencias deberán ser válidas durante 36 meses, mínimamente, desde el momento de su activación. El Oferente deberá realizar la configuración e integración de aquellas licencias que sea necesario integrar con el stack tecnológicos del SOC, de tal manera a que formen parte de la solución integral. Las licencias se irán activando a lo largo del periodo del presente contrato, como máximo, 30 días antes de finalizarlo, mediante órdenes de servicios emitidas por el MITIC.

Plataforma de repositorio seguro de evidencia

1. El Oferente deberá proporcionar un mecanismo o plataforma de gestión centralizada y segura de evidencia, integrable con los demás elementos del SOC/CERT-PY, en la que los analistas podrán almacenar las evidencias o materiales de apoyo obtenidos o generados en el marco de la gestión de un incidente o investigación, incluido, pero no limitado a: logs, copias de archivos, artefactos maliciosos, imágenes o capturas, informes, etc. La plataforma podría formar parte o ser una funcionalidad nativa de alguno de los demás elementos proporcionados por el Oferente.
2. La plataforma deberá contar con mecanismos de trazabilidad detallados que permitan

identificar mínimamente qué usuario realizó las siguientes operaciones (las que apliquen): subida y/o creación, accesos o lecturas, descargas, eliminaciones, ediciones. Igualmente deberá contar con trazabilidad de las acciones propias de los usuarios, incluido, pero no limitado a: altas, bajas y modificaciones de usuarios, cambios de configuración y otras operaciones administrativas.

3. La plataforma deberá ser instalada en el hardware especificado en la sección “Capa de Hardware y Conectividad, Infraestructura Core”, sin embargo, el espacio de almacenamiento de evidencias deberá ser de al menos 18TB, dedicado exclusivamente para este fin.
4. La arquitectura de la plataforma deberá incluir un cliente que pueda sincronizar de manera automática las evidencias almacenadas con el sistema de archivos de la PC del analista, mínimamente para Windows 10 o superior, MacOS y Linux (distribuciones basadas en Debian y RHEL)

Sistema de ticketing y de gestión de incidentes

1. Actualmente el CERT-PY utiliza la plataforma RTIR (https://bestpractical.com/rtir), alojado en un servidor virtual en el Virtual Datacenter (VDC) del CERT-PY, en un sistema operativo Ubuntu. El Oferente podría proponer alguna de las siguientes opciones:
    a. Mantener la plataforma RTIR e integrar todos los demás elementos y plataformas a las misma. En este caso, el Oferente deberá encargarse de todas las integraciones y configuraciones adicionales del RTIR así como los ajustes de la configuración actual, si fuera necesario, así como también de la migración del mismo, a la infraestructura del core del SOC.
    b. Reemplazar la plataforma RTIR por otra plataforma de incident tracking. No se aceptarán plataformas de ticketing genéricas que no cuenten con un modelado de procesos específicos para gestión de incidentes cibernéticos de manera nativa ni que no cuente con soporte o mantenimiento de la comunidad del proyecto o de una red de CSIRTs. En caso de proponer una plataforma con licenciamiento comercial, el modelo de licenciamiento, si lo hubiera, deberá ser tal a no requerir renovaciones o suscripciones adicionales o posteriores a la finalización del contrato. Además, el Oferente deberá realizar la migración y/o integración tal que los datos que actualmente existen en el RTIR puedan ser utilizados para enriquecer investigaciones futuras, contar con histórico de incidentes, así como estadísticas continuas desde el inicio de las operaciones (setiembre 2013).
2. En cualquiera de los casos, el Oferente deberá asegurar mínimamente el siguiente flujo de operaciones y/o funcionalidades, ya sea mediante la plataforma de ticketing de manera nativa, o mediante la combinación de funcionalidades de los demás elementos del SOC:

a. Los reportes de incidentes que ingresen mediante un correo electrónico a abuse@cert.gov.py deberán ser identificados con un ID único de manera automática. Adicionalmente, el Oferente deberá proveer o implementar un formulario web tal que puedan realizarse reportes a través de este medio. Para ello, el Oferente puede embeber el formulario en la propia web del CERT-PY (actualmente, construida sobre Wordpress) o puede proveer una plataforma web separada, pero bajo el dominio cert.gov.py. Los campos del formulario serán consensuados con el MITIC.
b. Los reportantes deberán recibir una respuesta automática, indicando el ID asignado, así como también un mensaje personalizable por parte del MITIC.
c. La comunicación tanto con los reportantes como con los involucrados en el incidente e investigaciones deberá ser por correo electrónico, debiendo ésta adjuntarse o plasmarse automáticamente en la plataforma, la cual debe contener el histórico completo de las comunicaciones.
d. Debe ser posible que el analista agregue notas o comentarios internos, visibles solamente para el staff del CERT-PY/SOC.
e. Se deberá poder clasificar los incidentes por criticidad, mediante una escala acordada con el MITIC, de acuerdo a los reglamentos de reporte de incidentes vigentes, así como también de acuerdo al tipo de incidente. Podría ser necesario que un único incidente corresponda a más de una categoría.
f. Deberá poder establecerse tags dinámicos y personalizables que permitan agrupar incidentes de acuerdo con características comunes.
g. Debe ser posible asignar y reasignar casos o tickets a los analistas, ya sea automáticamente mediante criterios o condiciones preestablecidos y preconfigurados, y/o mediante asignación manual por parte del SOC Manager y/o otro tipo de supervisores. En cualquiera de los casos, al analista le debe llegar una notificación mediante correo electrónico o equivalente, cuando se le haya asignado un ticket de trabajo.

3. Actualmente el CERT-PY cuenta varias herramientas de automatización construidas mediante la API del RTIR. En caso de que el Oferente propusiera una herramienta alternativa para reemplazar al RTIR, deberá asegurarse de replicar, compensar y/o migrar dichas automatizaciones, de manera a que éstas sigan funcionando, de una manera igual o superior a la actual.

VII. Capa de Adquisición

Generalidades

1. El oferente deberá proponer una arquitectura de despliegue que contemple los

mecanismos para la captación de eventos relevantes en las redes y sistemas de las instituciones clientes, pudiendo estos mecanismos ser: sensores y/o colectores, plataformas SIEM, o la integración a un SIEM existente.

2. Para cada institución cliente que se solicite incorporar, el Oferente deberá realizar una caracterización de la infraestructura tecnológica (cantidad de sedes, cantidad de activos a monitorear, topología de red y otras informaciones relevantes) que le permita proponer una arquitectura de despliegue que garantice que cada institución cliente sea vista como un único contexto de seguridad.
3. Cada vez que el MITIC desee incorporar una institución, éste emitirá una Orden de Servicio para el Oferente, conforme lo establecido en la sección "**XII. Servicios de integración de OEE-cliente**", siendo éste un item dentro de los Servicios variables.

Tecnología Lado Cliente

1. Para el despliegue de sensores y/o colectores:
    a. Los sensores y/o colectores podrían ser físicos o virtuales.
    b. El sensor y/o colector debe ser capaz de capturar tráfico de red en formato de pcap.
    c. El sensor y/o colector debe ser capaz de interpretar logs de distintos dispositivos en el escenario tecnológico de la institución que sean de interés para el SOC (mínimamente evtx, syslog).
    d. El sensor y/o colector debe poder integrarse con la plataforma de SIEM propuesta. Además, es deseable que el sensor y/ o colector sea compatible con la mayor cantidad de tecnologías de SIEM, por ejemplo, basado en el stack ELK.
    e. El sensor y/o colector debe ser capaz de almacenar logs y/o pcaps con una retención de al menos unas 3 semanas.
    f. El oferente proveerá el equipo de hardware para al menos 5 (cinco) instituciones clientes, de acuerdo con los requerimientos del sensor o colector propuesto. Los requerimientos de hardware del sensor deberán ser iguales o inferiores a las siguientes características:
        i. 32GB de memoria RAM
        ii. Procesador de 8 núcleos físicos de velocidad de 4.0 GHz

En caso de que alguna de las instituciones cliente cuente con un equipo (físico o virtual) apto para la instalación del sensor o colector y si éste resultara más favorable para la integración, tanto para la institución cliente como para el MITIC, el Oferente podrá proponer utilizar ese equipo. Si al final del contrato no se hubieran requerido los 5 equipos de hardware, los mismos deberán ser entregados al MITIC para posteriores integraciones.

    g. El sensor y/o colector debe contar con una interfaz web de gestión
    h. El sensor y/o colector debe ser compatible con el monitoreo por agentes y

agentless en los activos de interés para la institución y/o para el SOC.

2. En los casos que el OEE no cuente con solución EDR (Endpoint Detection and Response) ni similar, el Oferente deberá desplegar agentes de Wazuh. Si el Oferente lo considera, y de común acuerdo con el MITIC, se puede proponer una alternativa que sea equivalente o mejor tanto desde el punto de vista de las funcionalidades y características técnicas como el modelo de licenciamiento.
3. Por cada institución (si aplica), el Oferente deberá realizar una propuesta de implementación de un servidor Wazuh en la infraestructura cliente o en un servidor central del MITIC, debiendo integrarse todos los agentes desplegados a dicho servidor, por cada instancia de servicio. Para dicho análisis, el Oferente deberá considerar mínimamente: cantidad de activos/agentes, el tipo de eventos que deseen visibilizarse, el nivel de madurez de la institución y cualquier otro factor técnico que pudiera degradar el modelo de implementación. En cualquiera de los casos, cada contexto de una institución debe ser separado del de otro (multi-tenant).
4. Por cada institución, el Oferente deberá personalizar la configuración del servidor y/o agentes, incluyendo mínimamente los parámetros establecidos en la Guía oficial de Wazuh https://documentation.wazuh.com/current/user-manual/capabilities/index.html) conforme a parámetros que serán definidos de común acuerdo con el MITIC, incluido, pero no limitado a:
    a. escaneos periódicos
    b. colección de logs
    c. monitoreo de integridad de archivos, incluido la auditoría de who-data
    d. funcionalidades de detección de anomalía y malware
    e. integración con VirusTotal
        i. El Oferente deberá incluir el costo de la licencia de la API requerida
    f. Securización y hardening conforme la documentación oficial, como mínimo

5. El Oferente deberá proporcionar un módulo de auditoría continua y automatizada de vulnerabilidades que permita realizar un monitoreo proactivo, conocer la superficie de exposición, detectar vulnerabilidades. El módulo debe permitir auditar a partir de un rango de IP pública o dominio / sub-dominio. El módulo debe permitir auditar una cantidad ilimitada de IP o dominios.
    a. El módulo debe permitir el descubrimiento del stack tecnológico y servicio detrás de dicha IP o dominio, mediante técnicas de escaneo activos.
    b. El módulo mínimamente deberá cubrir:
        i. escaneo de vulnerabilidades web (OWASP Top 10)
        ii. fuzzing web

iii. escaneo de vulnerabilidades conocidas basado en servicios, mapeadas a CVE

c. Debe permitir realizar el control y seguimiento de vulnerabilidades identificadas, incorporando un proceso de auditoría continua a través de históricos de evolución de éstas
d. Debe contar con un panel de Control, con roles de usuarios (mínimamente administrador y de solo lectura)
e. El panel de administración central web debe permitir al MITIC tener la visibilidad total sobre las instancias de las instituciones clientes, así como informaciones estadísticas globales e informes técnicos y ejecutivos globales y por institución o grupo de instituciones.
f. Cada institución debe tener un panel de administración web que le permita tener visibilidad y control sobre su propia instancia, en la que mínimamente debe poder visualizar el estado de sus activos, vulnerabilidades, evolución y estadísticas y generación de informes técnico y ejecutivo. Una institución cliente no debe poder visualizar informaciones o datos de otra institución.
g. Dichos paneles podrían ser parte de la propia solución o un panel web desarrollado a medida. En caso de un desarrollo a medida, el mismo deberá estar construido sobre un stack tecnológico estándar y conocido, aprobado por el MITIC y deberá ser documentado; el código fuente deberá quedar bajo administración del MITIC. No deberá estar sujeto a licencias adicionales.
h. Debe permitir generar alertas o notificaciones (correo electrónico u otro mecanismo) para el envío de los resultados del descubrimiento y evolución de vulnerabilidades, integrado a la herramienta de gestión de ticketing y/o al SOAR, para permitir una visión centralizada y global.

Inteligencia de Amenazas

1. El Oferente deberá implementar una plataforma o módulo de inteligencia de amenazas (CTI – Cyber Threat Intelligence) que integre las diversas fuentes de inteligencia, tanto públicas como privadas (provistas como parte de la solución del SOC, conforme especificaciones), así como también aquellas que el MITIC ya cuenta (mínimamente, pero no limitado a: Shadowserver, CSIRTAmerica-feeds, MISP), de tal manera a que los eventos detectados en instituciones clientes pueda ser cruzado y/o nutrido con los Indicadores de compromiso (IoC) y/o Indicadores de ataque (IoA) que estas fuentes de información pudieran aportar.
2. La plataforma o módulo CTI debe permitir a los analistas integrar información técnica (TTPs y observables) e información no-técnica (mínimamente información sobre la

víctima, categorías, etc), relacionando cada pieza de información con su fuente primaria que lo sustente (un reporte, un evento MISP, etc.), permitiendo también la relación entre diferentes piezas de información. Mínimamente, debe ser posible establecer los siguientes atributos a cada observable:

   a. Hora y fecha de primera aparición (First seen)
   b. Hora y fecha de última aparición (Last seen)
   c. Nivel de confianza del observable
   d. Descripción del observable

3. La plataforma o módulo CTI puede estar incluida y/o ser un componente nativo del SIEM o SOAR o ser mediante una plataforma o instalación separada, pero integrados entre sí para una visión centralizada y global.
4. El modelo de licenciamiento (si lo hubiera), debe permitir un crecimiento y escalabilidad tanto en la cantidad de fuentes de información integradas como en la cantidad de datos ingestados, sin que esto represente aumento de costos en licenciamiento.
5. Debe permitir importar y exportar datos en formato csv y STIX2, como mínimo. También debe permitir exportar reportes en formato pdf.
6. Debe también contar con conectores que permitan una integración simple con plataformas y fuentes conocidas, tanto de datos IoC y IoA, como de enriquecimiento de datos. Mínimamente deberá contar con conectores y/o integración nativa con:
   a. CVE Database
   b. MISP
   c. MITRE ATT&CK
   d. VirusTotal
   e. URLHaus
   f. CISA Known Exploited Vulnerabilities Database
   g. HybridAnalysis
   h. Cukoo Sandbox
   i. Alguna plataforma de enriquecimiento sobre información sobre IPs (whois, reputación, histórico DNS, etc.)

Igualmente, debe contar con una API que permita construir la integración a otras plataformas. El Oferente deberá integrar la plataforma con los demás elementos del SOC, tal que permita enriquecer automáticamente el análisis e investigaciones de los analistas.

La solución SOC debe incorporar integraciones con Feeds de Inteligencia de amenazas comerciales (al menos 2) incluidos dentro del precio. La suscripción deberá ser válida durante 36 meses desde su activación.

Capa DFIR y Threat Hunting

1. El Oferente deberá proporcionar una solución o plataforma para la adquisición de evidencia forense de manera rápida, escalable y remota, así como también todas las acciones de triage durante la investigación de un ataque.
2. La solución o plataforma debe permitir un número ilimitado de analistas y un número ilimitado de análisis.
3. Debe permitir la adquisición y análisis de sistemas Windows, distribuciones de Linux y MacOS
4. Debe permitir mínimamente:
    a. Ejecución de herramientas de triage en remoto bajo demanda
    b. Ejecución de reglas YARA en los sistemas investigados
    c. Consulta de claves de registro
    d. Consulta de existencia de ficheros
    e. Realización de volcados de memoria en remoto bajo demanda
5. Todas las funcionalidades y capacidades de análisis y obtención de datos y evidencias deben poder ser ejecutados de manera remota y de manera masiva y/o automatizable en todos los equipos de la red a analizar

VIII. Capa de Hardware y Conectividad.

Infraestructura Core

1. El oferente deberá proveer un cluster de al menos 12 nodos hiperconvergentes con Servidores rackeables. Pudiendo ser con tecnología de servidores HCI propiamente o construido con servidores compatibles.

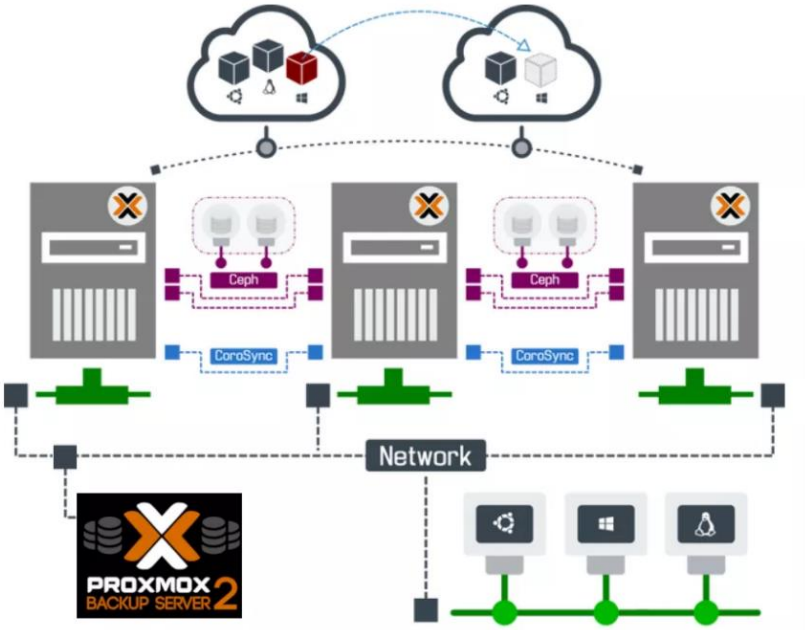

Fig. X - Diagrama referencial de la arquitectura cluster deseada.

2. Cada servidor deberá tener como mínimo los siguientes requisitos técnicos, Procesador Multicore de al menos 12 núcleos por nodo.
    a. Capacidad RAM: de al menos 256 GB como sumatoria total de los 4 nodos.
    b. Almacenamiento: Al menos una unidad NVMe de 1 TB por nodo y al menos 4 unidades SSD de 4 TB clase enterprise compatible con PLP.
    c. Red: Al menos 2 interfaces ethernet red por nodos compatibles con 10 GbE
3. El oferente deberá proveer una solución de backup para todo el cluster, que asegure una copia de seguridad continua de todos los sistemas y datos. La solución debe permitir mínimamente almacenar backups de máquinas virtuales, containers y los propios host de virtualización, sin interrupciones, y desde el inicio de las operaciones.
4. La solución de backup debe contemplar al menos 2 servidores. Los servidores destinados a la solución de datacenter backup deben tener las siguientes caracteristicas minimas:
    a. Capacidad RAM: de al menos 256 GB.
    b. Almacenamiento: Al menos NVMe de 8 TB y al menos SSD 20 TB clase enterprise compatible con PLP.
    c. Red: Al menos 4 interfaces fiber ethernet red 10 GbE
5. Se debe contemplar una arquitectura distribuida físicamente entre dos sitios, a ser definidos por el MITIC.
6. Entornos de Virtualización Nativa basado en Proxmox u otro equivalente tanto desde el punto de vista de funcionalidades como desde el punto de vista del modelo de licenciamiento.
7. Core de Networking:
    a. Solución del tipo Chassis Modular para permitir el crecimiento y requerimientos de puertos según necesidad en las operaciones

b. Solución en alta disponibilidad con redundancia de fuentes de alimentación.
c. Switch de capa 2, 3, 4.
d. La solución debe incluir módulos de administración.
e. Incluir interfaces SFP+. Los interfaces incluidos deben ser todos no bloqueantes.
f. Capacidad de conectarse en stack con otro equipo igual.
g. Capacidad de conmutación: necesaria para ser no bloqueante en el contexto.
h. El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades que el equipo sea capaz de realizar) liberada por el fabricante a la fecha de la compra.
i. Protocolos SNMP v1, v2, v3 y RMON
j. Soporte IPv6.
k. MAC address table: adecuado para el contexto.
l. Cantidad de VLANs adecuadas para el contexto:
m. Soporte Tunelización
n. Soporte de tramas Jumbo.
o. Protocolos y Estándares al menos: IEEE 802.1Q, IEEE 802.1v, IEEE 802.1w, IEEE 802.1p, IEEE 802.1X, IEEE 802.3ad.
p. Listas de control de acceso (ACL) tanto para IPv4 e IPv6:
q. Soporte LACP IEEE 802.3ad:
r. Soporte Spanning Tree en sus últimas versiones.
s. Soporte de Calidad de Servicio.
t. Protocolos para IPv4 al menos: Enrutamiento: estático, Enrutamiento Inter-Vlan, OSPFv2, BGP, BGP-4
u. Protocolos para IPv6:
v. Soporte de Autenticación:
w. Servicios de Seguridad adecuados para el contexto.

8. UTM o equipo de seguridad de Perímetro:
    a. La solución deberá ser tipo appliance, una plataforma específica para hacer labores de Next-Generation Firewall
    b. Los Appliances deben estar instalados en Alta disponibilidad 1+1
    c. Deben soportar toda la carga de trabajo para el escenario de implementación mínimo descrito. El Oferente deberá plantear un rendimiento (througput) adecuado al contexto.
    d. Debe tener suscripciones a los servicios de seguridad (Actualización de firmas, sandboxing cloud, soporte del fabricante 24x7 con RMA) por lo menos por 3 años, ya incluido por el par
    e. Redundante en Fuentes de alimentación
    f. Interfaces 40Gbps: por lo menos 2 (proyectando crecimiento a futuro e integraciones de alta velocidad). Interfaces 25Gbps: por lo menos 4. Interfaces de 10Gbps: por lo menos 4. Interfaces de 1Gbps: por lo menos 16.
    g. El sistema deberá Permitir enrutamiento: BGP, OSPF, RIPv1/v2, rutas estáticas.
    h. El Rendimiento de Firewall debe ser adecuado para todo el dimensionamiento del contexto.
    i. Permitir administración por Zonas (grupos lógicos de interfaces)

j. Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas)
k. Debe incorporar los features necesarios para las VPNs en el contexto dado.
l. Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías. Por flexibilidad, el filtro de URLs debe tener categorías y debe actualizarse automáticamente.
m. Filtrado de contenido basado en categorías en tiempo real, integrado a la plataforma de seguridad "appliance". Sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo, licenciamiento de un producto externo o software adicional para realizar la categorización del contenido.
n. La solución deberá contar con un Sistema de Gateway Antivirus, AntiSpyware, Intrusion Prevention Service, Application Firewall y AntiSpam, ya sea mediante funcionalidades nativas, o como componentes separados, pero integreables entre sí.
o. La capacidad AntiSpam incluida deberá permitir especificar listas blancas (confiables, a los cuales siempre se les deberá pasar) y listas negras (no confiables, a los cuales siempre les deberá bloquear).
p. Soporte IPv6 con todos los features necesarios.
q. Software de administración de logs y eventos, vía web
r. Interfaz gráfica Web (HTTP, HTTPS), línea de comandos (SSH, consola), SNMP v2 o v3, y gestión global cuando se desee administrar varios dispositivos del mismo fabricante.
s. El sistema deberá contar con una consola de administración centralizada que permita modificar centralmente todos los parámetros de configuración de los equipos Firewalls que hacen parte de la solución,
t. El sistema deberá contar con tecnología de análisis de malware de códigos desconocidos en un sistema aislado (Sandbox) donde se ejecutará e inspeccionará el comportamiento del código
u. La solución debe permitir operar en alta disponibilidad en modo Activo / Pasivo, con implementaciones de failover. SE DEBE PROVEER 2 APPLIANCES PARA DICHO EFECTO.

9. Solución de Videowall:
    a. El sistema de Monitoreo del SOC debe controlar, acceder y configurar las pantallas que forman del sistema de Video Wall.
    b. El Video Wall estará integrado a todos los subsistemas existentes que permiten la visualización de cualquier imagen en las pantallas seleccionadas.
    c. Basada en matriz unificada de imágenes con capacidad de seccionamiento mínimamente de hasta 8 entornos de trabajo.
    d. La solución SOC debe ser capaz de operar en un ambiente web multivistas desplegadas estratégicamente en la matriz VideoWall propuesta y a demanda según necesidades de los analistas.
    e. El Sistema de Video Wall deberá contar con un decodificador con interfaces HDMI; el decodificador deberá estar bajo el control de la terminal del cliente.

f. Se debe permitir controlar la decodificación en tiempo real y la emisión en el Video Wall; se debe permitir el control de la reproducción de videos en el Video Wall.
g. Debe permitir el monitoreo remoto del estado de decodificación de canales.
h. El Video Wall deberá estar compuesto por un mosaico de paneles de tal manera a formar una única pantalla de mayor tamaño y disponer de un sistema mecánico de encastre.
i. Cantidad de Pantallas: 3 x 3 como mínimo.
j. Cada Pantalla deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:
    i. Tamaño mínimo de pantalla de 50 pulgadas en la diagonal.
    ii. Relación de aspecto 16:9.
    iii. Resolución de por lo menos 3840x2160p puntos por pulgada.
    iv. Los bordes no serán mayores de 1cm.
    v. La tecnología de la pantalla será Edge LED BLU o mejor.
    vi. Velocidad de reloj: 1.7GHz o superior
    vii. Brillo: 500 nit o superior
    viii. Contraste: 4000:1 o superior
    ix. Horas de operación: 24/7
    x. Colores de pantalla: 16.7M o superior
k. Hardware:
    i. Control remoto: sí.
    ii. Alimentación: AC 100 - 240 V (+/-10%) 50/60 Hz.
    iii. Temperatura de funcionamiento: Entre 0°C a 40°C o de rango superior.
    iv. Humedad: Entre 10% a 80% o de rango superior.
    v. Cables: Se deberán proveer al menos 2 cables HDMI por pantalla
    vi. Montaje: Se deberá proveer todos los soportes correspondientes para su montaje.
l. Interfaces de entrada: Por lo menos un (1) puerto DVI, dos (2) HDMI, un (1) puerto para audio (stereo mini Jack), un (1) puerto HDCP y dos (2) puertos USB.
m. Interfaces de salida: Al menos Un (1) puerto para audio (stereo mini Jack), un (1) HDMI
n. Speaker asociados.

10. Sistemas de protección, seguridad y redundancia de la infraestructura del core del SOC:
    a. Servidor y software de retención centralidad de log rackeable con al menos 18 TB de almacenamiento disponible. Procesador multicore con al menos 2 socket, mínimo 6 core cada uno. 32 GB RAM DDR4 2048 FSB, dual PSU, interfaz ethernet dual 10 GbE. El Oferente deberá configurar todos los sistemas del SOC de manera a que los registros de auditoría se conserven en el sistema central por al menos 1 (un) año.
    b. El Oferente deberá proveer una solución y/o servicio AntiDDoS con las siguientes características mínimas:
        i. Capacidad de protección ante ataques de denegación de servicio volumétricos

ii. Capacidad de protección ante ataques de denegación de servicio de protocolo (SYN Flood, Smurf/ICMP Attack, Inundación y/o amplificacion DNS, etc.)
iii. Capacidad de protección ante ataques de capa 7 aplicación (slowHttp y
iv. Funcionalidades de WAF (firewall de aplicación web) y protección ante tráfico de bot, ya sea incluido como funcionalidad nativa o como un componente separado. En caso de que el UTM u otro de los equipos proveídos ya incluyan esta funcionalidad, no es necesario incluirlo adicionalmente.
v. Las reglas de detección de ataques de denegación de servicio deben incluir el análisis de líneas bases de tráfico y monitoreo de comportamiento de tráfico, y el análisis de tráfico malicioso no debe basarse únicamente en rate limit sino en firmas con apoyo de Inteligencia Artificial y/o tecnologías predictivas.
vi. El tiempo entre detección de anomalía, confirmación de tráfico malicioso y aplicación de firmas de marcado de tráfico no debe superar los 20 ms.

11. Plataforma de gestión de accesos privilegiados (PAM), para al menos 5 (cinco) usuarios:
    a. Gestión centralizada y segura de accesos, mediante sesiones aisladas, en modo Single Sign-On (SSO) y con privilegios basado en roles (individuales y por grupos)
    b. Soporte de algoritmos de cifrado estándar actuales y robustos (RSA-2048 y AES-256, como mínimo)
    c. Integración del LDAP y SAML
    d. Debe permitir autenticación de doble factor mediante softoken, con soporte TOTP
    e. Posibilidad de integración con plataformas de SIEM y notificaciones por correo electrónico de las alertas generadas, en tiempo real
    f. Debe permitir la trazabilidad mediante registros de auditoría de accesos y actividad anómala
    g. Debe poder integrarse mínimamente con:
        i. pfSense y/o sus forks
        ii. RTIR y/o la herramienta de gestión de ticketing que el Oferente propone para el SOC
        iii. Plataformas Linux (Red Hat-based y Debian-based)
        iv. Zimbra

    El Oferente podría proponer una solución basada en licencia comercial o FOSS; en cualquiera de los casos, el Oferente deberá encargarse de la implementación, configuración e integración de la plataforma con los sistemas del core del SOC/CERT-PY, así como la documentación del flujo de proceso de gestión de accesos privilegiados. En cualquiera de los casos, el modelo de licenciamiento, si lo hubiera, deberá ser tal a no requerir renovaciones o suscripciones adicionales o posteriores a la finalización del contrato.

12. Todos los componentes, sistemas, herramientas o plataformas que, de acuerdo a las presentes especificaciones, requieran despliegue on-premise, deberán ser instaladas sobre la plataforma de virtualización proveída por el Oferente. Como alternativa, el Oferente puede proponer un esquema basado en contenedores. En cualquiera de los casos, el modelo de licenciamiento, si lo hubiera, deberá ser tal a no requerir renovaciones o suscripciones adicionales o posteriores a la finalización del contrato.
13. En cuanto a las funcionalidades de UTM, equipos de networking y de protección de infraestructura, PAM, etc. el proveedor podría proponer una única solución o appliance que incluya todas las funcionalidades, podría proponer una solución especializada específica para cada una de ellas o podría proponer un conjunto de soluciones que, en su conjunto, ofrezcan todas las funcionalidades esperadas.

Interconexión OEEs Clientes

La conectividad que permita enviar el flujo de información de las instituciones clientes hasta el core del SOC forma parte del proyecto y deberá ser contemplado tanto técnica como financieramente, tanto para la implementación como para la sostenibilidad del proyecto.
Por cada Orden de Servicio, en la fase de caracterización, el Oferente deberá analizar la situación de la conectividad de la institución cliente y proponer una solución de conectividad, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a. En las instituciones que estuvieran conectadas a la Red Nacional de Fibra óptica (RNFO), se deberá elegir este mecanismo de conexión. El Oferente deberá realizar las configuraciones y gestiones necesarias para la conexión. En caso de que fueran necesarios equipos o insumos físicos, los mismos serán proveídos por la institución cliente y/o eventualmente el MITIC y no forma parte del alcance del presente proyecto.
b. Si la institución no estuviera conectada a la RNFO, se deberá establecer un mecanismo de conectividad a través de VPN (máximo 5 instituciones por 12 meses a 20 Mbps). El Oferente deberá realizar las configuraciones y gestiones necesarias para la conexión. En caso de que fueran necesarios equipos o insumos físicos, los mismos serán proveídos por la institución cliente y/o eventualmente el MITIC y no forma parte del alcance del presente proyecto. El costo del servicio de la VPN, si lo hubiera, deberá estar incluido en la propuesta durante el tiempo que dure el presente contrato, posteriormente deberá ser cubierta por la institución cliente y/o eventualmente el MITIC.
c. En caso que hubiera una situación especial que requiera una solución diferente, se acordará entre MITIC / Oferente.

IX. Puesta en marcha

Todo el sistema se debe desarrollar en la modalidad LLAVE EN MANO. La puesta en marcha incluye todas las actividades y servicios profesionales desde la instalación de las herramientas y plataformas del core del SOC, su configuración, integración entre los diferentes elementos conforme lo establecido en este pliego, hasta la Fase de Implementación (ver Sección "Fases y cronogramas").

X. Calibración y soporte

1. El Oferente debe proveer la documentación y entrenamiento teórico-práctico respecto a los procedimientos de calibración de las plataformas, que permita ajustar los mecanismos de detección, defensa y respuesta a los escenarios de tecnologías a implementarse en el SOC, asegurando una transferencia de conocimiento completa al staff del MITIC.
2. El Oferente debe calibrar todos los elementos del SOC basado en el framework MITRE ATT&CK
3. Con el objetivo de proporcionar evidencia cuantificable del progreso de las operaciones del SOC/CERT-PY, así como los esfuerzos de las instituciones clientes, la solución propuesta debe permitir generar, como mínimo, las siguientes métricas:

Categoría	Métrica o medición
Cumplimiento y auditoría	Cantidad y criticidad de los hallazgos de los reportes de auditoría, revisiones, diagnósticos, etc (idealmente, filtrable por fuente/marco de referencia)
	Porcentaje de sistemas de operaciones de seguridad verificado conforme estándar aplicable
	Cantidad de deficiencias principales entre el reporte previo y actual (aplica a auditorías, diagnósticos, revisiones, etc)
	Tiempo promedio de resolución de hallazgos (filtrable por criticidad)
	Tiempo abierto promedio de hallazgos no resueltos (filtrable por criticidad)
	Tasa de finalización de auditorías de seguridad a tiempo/satisfactorias
Incidentes de seguridad	Número de incidentes informados a los clientes afectados
	Número de incidentes reportados por los controles de red (SIEM, AV, etc.)
	Número de incidentes globales (filtrable por criticidad)
	Número de incidentes escalados
	Tiempo promedio entre la detección y el incidente (tiempo promedio de descubrimiento)
	Tiempo promedio de recuperación/resolución (filtrable por criticidad y tipo)
	Porcentaje de incidentes cuya causa raíz fue identificada y resuelta
	Tiempo desde el último incidente crítico
	Porcentaje de incidentes recurrentes
	Número de ataques
	Relación (ratio) entre incidente sobre ataques/amenazas (por tipo)
	Tiempo promedio de incidente abierto
	Ratio de incidentes (filtrable por tipo y criticidad)
	Porcentaje de incidentes detectados por controles internos

	Número de incidentes, por tipo y criticidad, durante un periodo dado (filtro dinámico)
Políticas, estándares y procedimientos	Número o tasa de infracciones de incumplimiento de la política de operaciones de seguridad detectadas (podría ser más granular como "Porcentaje de contraseñas que cumplen con las políticas")
	Número de instalaciones de software no aprobadas/sin licencia identificadas en equipos de clientes
	Número de operaciones de seguridad importantes con documentos y procedimiento de seguridad probado
	Número de infracciones de la política de operaciones de seguridad durante un período determinado
Inteligencia de Amenazas	Tasa de encuentro: Número de indicadores de compromiso recibidos
	Tasa de falsos positivos: número de indicadores redundantes
	Número de indicadores internos vs. externos recopilados
	Número de amenazas bloqueadas
Operaciones	Número de falsos positivos y falsos negativos (incidentes no monitoreados/atendidos), positivos verdaderos (incidentes correctamente identificados), y negativos verdaderos
	Número de tickets generados (total y por analista)
	Número de alertas de seguridad (según criticidad)
	Número de eventos de seguridad (según criticidad)
	Número de tickets sin resolver (total y por analista)
	Tiempo promedio desde la creación del ticket hasta su cierre (total y por analista)
	Tipo de ticket, clasificado por institución, por activos y otras categorías que pudieran aplicar
	Origen del ticket (desde la perspectiva del activo de infraestructura)
	Ratio de escalación de amenazas (desde Tier 1 hasta niveles de remediación)
	Número de tickets identificados por criticidad
Configuración de seguridad y gestión de vulnerabilidades y parches/actualizaciones	Porcentaje de dispositivos/activos sin configuración segura o apropiada
	Número de vulnerabilidades técnicas no parchadas/corregidas
	Informe de estatus de actualización de servidores, por sistema operativo (global y por institución cliente)
	Informe de estatus de actualización de dispositivos de usuario, por sistema operativo (global y por institución cliente)
	Informe de estatus de actualización de otro tipo de dispositivos (por ej.:dispositivos de red) (global y por institución cliente)
	Informe de estatus de actualización de solución de protección de endpoint (antivirus/EDR o equivalente) (global y por institución cliente)
	Número de vulnerabilidades descubiertas (filtrable por criticidad, por institución cliente y por criticidad del activo)
	Porcentaje de activos/sistemas con y sin vulnerabilidades conocidas críticas
	Tiempo promedio de actualización y/o mitigación de vulnerabilidades (filtrable por criticidad, global y por institución cliente)
	Cantidad o porcentaje de vulnerabilidades explotables (por criticidad, global y por institución cliente)
Concienciación y entrenamiento	Número de usuarios finales que realizaron los entrenamientos mediante la plataforma de concienciación desplegada como servicio del SOC
	Niveles de concienciación de seguridad: puntaje de evaluaciones (si aplica), resultado de simulaciones de phishing o pruebas (promedio, total y por institución cliente), etc.

4. El Oferente debe proveer una solución que permita ver todas las vistas de dashboard con las métricas definidas arriba en un panel y debe configurarlo de esta manera, asegurando la transferencia de conocimiento para la generación de otras métricas y otras vistas por parte del MITIC en un futuro.
5. El Oferente deberá incluir asistencia técnica y soporte, durante 12 meses posterior a la fase de implementación, incluido, pero no limitado a:
    a. Resolución de problemas o dudas respecto a la configuración de los componentes proveídos
    b. Resolución de errores en el funcionamiento de la solución respecto al comportamiento esperado, conforme las presentes especificaciones
    c. Actualización y/o instalación de parches del stack tecnológico proveído, conforme estos fueran disponibilizados por los fabricantes

XI. Transferencia de conocimiento

1. El Oferente deberá encargarse de realizar una transferencia de conocimiento mínima de la plataforma y tecnologías de SOC que ha implementado, a todo el staff del SOC/CERT-PY, incluido, pero no limitado a: analistas de todos los niveles, Security Engineer, Coordinador o Director SOC. Dicha transferencia de conocimiento debe incluir mínimamente:
    a. Explicación detallada de la arquitectura y topología de la solución instalada, con sus diferentes elementos (hardware/software)
    b. Entrenamiento teórico-práctica de la configuración, calibración y operación de cada uno de los elementos
2. Las sesiones de capacitación deberán realizarse in-situ y la metodología, temario y distribución de la duración será acordada con el MITIC, conforme el avance del proyecto.
3. Independientemente de la capacitación, el Oferente deberá proporcionar a la institución cliente un manual o guía tanto de usuario/operador como de administrador, de cada una de las herramientas que se hubieran proporcionado. La documentación deberá estar en formato digital o virtual (link a página web).

SERVICIOS CONEXOS

XII. Servicios de integración de OEEs - Clientes

1. Cada vez que el MITIC desee incorporar una institución, éste emitirá una Orden de Servicio para el Oferente.
2. El Oferente tendrá hasta 30 días corridos para la realización de las tareas de relevamiento

y caracterización del OEE y la presentación de la propuesta técnico-económica al MITIC. La propuesta deberá estar alineada a las especificaciones técnicas y a la propuesta económica inicial que fuera presentada al momento de la etapa competitiva.

3. En caso de que, como parte de la propuesta de implementación en una institución, el Oferente determinará que se requiere la adquisición de hardware y/o otros insumos tecnológicos físicos, esto deberá formar parte de la propuesta. El MITIC tendrá hasta 15 días hábiles para la aceptación de la propuesta. En caso de objeciones, el MITIC las enviará por escrito, el Oferente tiene hasta 5 días para levantarlas. Los tiempos podrán extenderse en casos justificados cuando la complejidad técnica lo amerite, bajo autorización del MITIC.
4. El MITIC establecerá una bolsa de horas máxima de 2.000 (dos mil) horas de servicios profesionales para todas aquellas tareas (relevamiento, instalaciones, configuraciones, adecuaciones, o similar) que sean necesarias para integrar alguna institución cliente.
    a. Obs.: los servicios de integración de la primera institución-cliente deberá estar incluido en la fase de implementación y sus respectivos costos. Las horas de servicio profesionales variables serán computados recién a partir del segundo OEE-cliente.
5. La conectividad requerida para la integración, solo si, fuera necesario (ver sección "Interconexión OEE-clientes") deberá estar incluida en la propuesta por el Oferente.

XIII. Servicios de operaciones

1. El Oferente deberá presentar una propuesta de Servicios de Operaciones con dotación mínima de Personal Operativo basada en especificaciones de la siguiente tabla:

Puestos	Cantidad	Rol	Experiencia mínima
SOC Analyst L1	hasta 2	Recibe y analiza las alertas diariamente, categorizando por relevancia y urgencia; descartar falsos positivos y supervisa y configurar herramientas de monitoreo de seguridad.	2 a 3 años en áreas de TI relevantes para el rol 6 meses a 1 año en ciberseguridad en actividades relevantes para el rol
SOC Analyst L2	hasta 2	Aborda los incidentes de seguridad que fueron determinados como reales por los analistas de nivel 1. Utiliza inteligencia de amenazas, como reglas actualizadas e indicadores de compromiso (IOC) para identificar los sistemas afectados y el alcance del ataque. Analiza los procesos en ejecución y las configuraciones en los sistemas afectados. Lleva a cabo un análisis de inteligencia de amenazas en profundidad para determinar el origen, el tipo de ataque y los datos o sistemas afectados. Crea e implementa una estrategia de contención y recuperación.	3 a 5 años en áreas de TI relevantes para el rol 1 a 3 años en ciberseguridad en actividades relevantes para el rol
SOC Analyst L3	hasta 3	Más experimentado que un analista de nivel 2. Gestionar los incidentes críticos, que requieran análisis forenses más	5+ años de experiencia en áreas de TI relevantes para el

		avanzados y/o operaciones de threat hunting, identificando las amenazas que han ingresado a la red y las brechas de seguridad y vulnerabilidades actualmente desconocidas.	rol 3+ años de ciberseguridad en actividades relevantes para el rol
Security Engineer	hasta 2	Administrar, configurar y asegurar el correcto funcionamiento de las herramientas, tanto del core del SOC como de los sensores / colectores y demás elementos desplegados en las instituciones clientes.	4+ años de experiencia en áreas de TI relevantes para el rol Al menos 1 año de experiencia en herramientas de SOC
SOC Manager/CSIRT Director	hasta 1	Supervisar los procesos de gestión de incidentes de los analistas; administrar y priorizar las acciones durante el aislamiento, el análisis y la contención de un incidente; comunicar y coordinar cualquier requisito especial de incidentes de alta gravedad a las partes interesadas tanto internas como externas.	8+ años de experiencia de TI y/o ciberseguridad relevantes para el rol

2. Cada perfil será incorporado de acuerdo a cada orden de servicio emitidas por el MITIC. La empresa presentará el CV del personal propuesto de acuerdo a cada perfil y deberá contar con la aprobación del MITIC.

3. La experiencia mínima indicada en la tabla anterior es orientativa, será responsabilidad del Oferente asegurar la correcta selección basado tanto en cualidades académicas, de experiencia y habilidades duras y blandas conforme al rol esperado. La exigencia de la experiencia específica podría modificarse en caso de que el perfil de un candidato propuesto tuviera otro tipo de cualidad, ya sea académica o de habilidades específicas, que fueran más provechosas para el rol, de común acuerdo con el MITIC.

4. Dicho personal deberá prestar servicio en las instalaciones del MITIC, a tiempo completo (carga laboral de 40 horas), en turnos distribuidos para cubrir un rango horario de oficina a ser definidas por el MITIC.

    a. En casos de incidentes cibernéticos, el MITIC podrá solicitar que los servicios sean prestados temporalmente en las oficinas de la organización involucrada.

    b. El trabajo remoto podría ser autorizado por MITIC en casos particulares, de común acuerdo entre las partes, si es que resultara más provechoso para el MITIC.

5. Los analistas deberán seguir los procedimientos definidos y acordados por el MITIC, pudiendo éstos ser actualizados durante todo el contrato, como parte del proceso de mejora continua de las operaciones del SOC.

6. El Oferente deberá proponer una metodología para el proceso de selección y contratación del personal, el cual deberá ser aprobado previamente por el MITIC. Dicha metodología deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

    a. los procesos de selección deberán ser publicados y socializados a través de medios digitales

    b. se deberá evaluar la formación académica (formal y no formal), así como la

experiencia laboral

c. se deberá realizar pruebas de aptitudes y habilidades blandas que sean relevantes para operaciones del SOC, de acuerdo al perfil buscado

d. se deberá contemplar mecanismos de entrevistas, en los que el MITIC podrá formar parte

7. Los analistas seleccionados y propuestos por la empresa deberán pasar un periodo de prueba de 2 (dos) meses hasta ser aceptados por el MITIC de manera definitiva. En caso de que el analista no haya superado exitosamente el periodo de pruebas, el MITIC podrá solicitar el reemplazo del analista

8. En caso de que el analista renuncie, la empresa deberá reemplazarlo por un perfil de características y/o capacidades equivalentes o mejores, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días.

XIV. Capacitación continua del personal de SOC/CERT-PY

1. El oferente deberá prever la capacitación continua del personal incorporado por éste, así como también a los analistas actuales del CERT-PY (5 (cinco) personas adicionales), en materia de ciberseguridad incluido, pero no limitado a:
    a. Seguridad en redes, software y sistemas
    b. Gestión de incidentes, desde nivel básico a avanzado
    c. Threat hunting y forense
    d. Análisis de malware
    e. Inteligencia de amenazas
    f. Operaciones de Red Team / Blue Team

Obs.: Atendiendo que los nombres de cursos y la manera de expresar el contenido puede variar, la lista previa es referencial y enunciativa; el contenido específico deberá ser acordado con el MITIC durante el proyecto.

2. La capacitación será preferentemente virtual, auto-gestionada (self-paced) y deberá prever laboratorios y ejercicios prácticos. Los temarios deben guardar relación directa con el rol y responsabilidades que la persona realiza. Requerirá aprobación previa del MITIC.
    a. Los cursos, ya sea individualmente o en su conjunto, debe ser mayor a 80 (ochenta) horas o su equivalente en créditos CPE o similar.
    b. Los materiales de los cursos (así como los laboratorios y ejercicios) deben estar disponibles al menos durante 3 (tres) años, por cada persona que tomará el curso
    c. El MITIC deberá poder supervisar en todo momento el progreso de las personas:
        i. cursos iniciados y culminados
        ii. puntajes, calificaciones y/o equivalente, si lo hubiera

La capacitación continua cubrirá, como máximo, 15 (quince) personas

XV. Capacitación y concienciación del personal de instituciones clientes

1. Personal técnico de instituciones clientes:
    a. El Oferente deberá encargarse de realizar una transferencia de conocimiento mínima al Responsable de Seguridad de la Información y/o al Director TIC de la institución cliente que es incorporada al servicio y a los técnicos que éstos designen.
    b. La capacitación deberá ser de mínimamente una jornada, la duración será propuesta por el Oferente, de común acuerdo con el MITIC y la institución cliente, conforme la necesidad. Deberá incluir mínimamente una instrucción básica de los elementos que se hayan instalado y/o configurado en la institución cliente (sensor/colector, SIEM, etc), la operación de los mismos, y su configuración o modificaciones futuras que pudiera requerir la institución.
    c. Será responsabilidad de la institución cliente proporcionar el lugar físico para la capacitación; en su defecto el MITIC proporcionará un espacio, de hasta 32 (treinta y dos) personas, escritorios, tomas eléctricas individuales y conectividad. De común acuerdo entre la institución cliente, el MITIC y el Oferente, la capacitación podría ser en otra locación, incluido en modalidad virtual o híbrida.
    d. Independientemente de la capacitación, el Oferente deberá proporcionar a la institución cliente un manual o guía tanto de usuario/operador como de administrador, de cada una de las herramientas que se hubieran proporcionado. La documentación deberá estar en formato digital o virtual (link a página web).

FASES Y CRONOGRAMAS

Provisión de Hardware:
Provisión de Hardware relacionado a los bienes: máximo de 6 (seis) meses posteriores a la Orden de Proceder.

Fase de implementación de Bienes:
Como máximo, 12 meses desde la Orden de Proceder

- Inicio: desde la fecha de la Orden de Proceder.
- Fin: se considera finalizada la fase de implementación cuando estuvieran instalados, implementados y configurados todos los elementos de las Tecnologías del Core del SOC, de la Capa de Adquisición y la Capa de Hardware y Conectividad, y 1 (una) institución

cliente integrada, con un nivel de visibilidad y control comprobado, conforme parámetros indicados en las presentes especificaciones técnicas.

Fase de Calibración:

4 meses de calibración desde el fin de la Fase de Implementación.

Fase de Operaciones:

Desde el fin de la fase de calibración y hasta el fin del contrato.

Observación: En caso de que de común acuerdo entre el MITIC y el Oferente acordaran que hay actividades que puedan iniciar antes de la recepción del hardware, las mismas puede realizarse.

ENTREGABLES Y PAGOS

Pago de bienes y servicios suministrados:

ANTICIPO:

Se podrá solicitar el 10% (diez por ciento) en concepto de anticipo sobre el valor total de la Lista de Precios: de los Bienes". Este Anticipo será pagado por la contratante una vez presentada la solicitud de pago, factura y una Garantía de Anticipo irrevocable emitida a favor del MITIC. Esta Garantía de Anticipo será por un monto equivalente al anticipo, y deberá ser emitida a través de una Garantía Bancaria, con una validez de dieciséis meses (16 meses), contados a partir de la fecha de la solicitud del anticipo.

El Proveedor deberá solicitar al Comprador el cobro del Anticipo, dentro de los **30 (treinta) días siguientes a la recepción de la Orden de Proceder**, en la forma establecida en los documentos de licitación

De no solicitar este anticipo en el plazo establecido precedentemente, EL PROVEEDOR perderá el derecho de solicitar dicho pago.

La Garantía de Anticipo deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacerla efectiva en caso de necesidad.

La Garantía será por el 100% del monto anticipado, a través de una Garantía Bancaria:

- Esta deberá ser emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

Tendrá una vigencia inicial de 16 meses y de ser necesario será renovada por el proveedor treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MITIC.

La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Proveedor se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión de este, quedando el MITIC facultado a ejecutar las garantías vigentes por el motivo mencionado.

Para el pago de la provisión del Hardware:

Se pagará el 30% del monto de los Bienes a partir de la Firma de la Recepción provisoria del Hardware, el cual debe estar firmado por el Administrador del contrato, el responsable del área de patrimonio, entre otros. Se retendrá el 10% en concepto de devolución de anticipo, en caso de que dicho anticipo sea solicitado.

Pago de la Fase de Implementación de Bienes:

Pago del 40% del monto de los Bienes a partir de la aprobación del Informe de Implementación, que cuente con "Certificado de Aprobación de Informe" aprobada por el administrador del contrato por parte del MITIC para iniciar el proceso de pago. Se retendrá el 10% en concepto de devolución de anticipo, en caso de que dicho anticipo sea solicitado.

Pago de la Fase de Calibración:

Informe de Calibración a 4 meses de finalizada la Fase de Implementación

Pago del 30% del monto de los Bienes a partir de la aprobación del Informe de Calibración que cuente con "Certificado de Aprobación de Informe", aprobada por el administrador del contrato por parte del MITIC para iniciar el proceso de pago. Además, se deberá contar con el certificado de recepción final de bienes, el cual debe estar firmado por el Administrador del contrato, el responsable del área de patrimonio, entre otros. Se retendrá el 10% en concepto de devolución de anticipo, en caso de que dicho anticipo sea solicitado.

Forma de pago para los Servicios de operación, integración y capacitación:

Los pagos serán trimestrales y se contará a partir de la finalización de la fase de Calibración, salvo que se hubiera adelantado alguna actividad según apartado Fases y Cronogramas.

Los pagos serán de acuerdo con las Órdenes de Servicio Cerradas y Aprobadas y deberá contar con la aprobación del informe trimestral con el detalle de cada Orden de Servicio, aprobada por el administrador del contrato por parte del MITIC para iniciar el proceso de pago.

Los pagos serán calculados de manera proporcional a lo establecido en las especificaciones técnicas, la oferta del proveedor y en base al servicio efectivamente prestado.

En caso de que no se ejecute el monto total contratado dentro del plazo del contrato establecido, se realizará una liquidación y se emitirá un documento de cierre del contrato, el cual será suscripto por el Administrador del Contrato y el Representante de la empresa. Se abonará por los servicios efectivamente prestados.

MULTAS

Para la liquidación por daños y perjuicios las multas detalladas seguidamente se aplicarán sobre los precios ofertados, correspondientes al total o componente que el Oferente no ha dado terminación dentro del plazo de terminación particular establecido:

1- Provisión de Hardware:

Se aplicará una multa de 0,2% sobre el monto correspondiente a la parte de Bienes que el Oferente ha ofertado. Esta multa será aplicada por cada día hábil de atraso de la entrega del Hardware según el cronograma establecido;

2- Fase de Implementación de Bienes:

Se aplicará una multa de 0,5% sobre el monto correspondiente a la parte de Bienes que el Oferente ha ofertado. Esta multa será aplicada por cada día hábil de atraso de la Implementación según el cronograma establecido;

3- Fase de Calibración:

Se aplicará una multa de 0,2% sobre el monto correspondiente a la parte de Bienes que el Oferente ha ofertado. Esta multa será aplicada por cada día hábil de atraso de la Calibración según el cronograma establecido;

4- Informes Trimestrales de Operación:

Se aplicará una multa de 5% sobre el monto correspondiente a la Orden de servicio en la que se hubiera incurrido en un atraso respecto a los plazos establecidos en ella o en el PBC. Esta multa será aplicada por cada día hábil de atraso y por cada Orden de servicio incumplida en el trimestre correspondiente del informe.

5- Informe Final

Por la falta de entrega del Informe Final se aplicará una multa de 0,2% sobre el monto total correspondiente que el Oferente ha ofertado. Esta multa será aplicada por cada día hábil de atraso según el cronograma establecido;

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. Alcanzado o superado dicho porcentaje, la Contratante iniciará los procedimientos de rescisión del contrato por causales atribuidas a la firma consultora.

4. Planos o Diseños

Este documento de licitación *"no incluye"*

5. Inspecciones y Pruebas

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas: De acuerdo a las EETTs.

6. Costos Recurrentes

Se solicita que el Oferente realice una tabla de costo recurrente, basado en la Sección III, 3-Evaluación, 3.1 - Criterios de Evaluación, e – Costo de vida útil.

Tabla a modo de Ejemplo. Considerar el precio recurrente en condiciones idénticas a las solicitadas en el PBC.

Items (y/o sub ítems)	Descripción del Bien/Servicio/Consultoría	Cantidad	Precio Unitario Referencial (IVA Incluido)	Precio Total Referencial (IVA Incluido)	Precio recurrente anual después de finalizar el contrato (IVA Incluido)

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[6] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

[6] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o

agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

(a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del

Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede

comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera

de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e

inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las **CEC** se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado

por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse

previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: **República del Paraguay**
CGC 1.1(j)	El comprador es: **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación**
CGC 1.1 (o)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación**
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los *Incoterms*. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los *Incoterms*, el mismo deberá corresponder al establecidos en: **los Incoterms**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **2020**
CGC 5.1	El idioma será: **Español**

CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: **Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación** Dirección Postal: Piso/Oficina*:* **GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E4 – MESA DE ENTRADA** Ciudad: **Asunción** Código Postal: País: **Paraguay** Teléfono**: +595 21 217 9888 / +595 21 217 9330** Facsímile**: +595 21 217 9330** Dirección de correo electrónico*: adquisionesuep@mitic.gov.py* Para notificaciones, la dirección del Proveedor será: Atención: Dirección Postal: Piso/Oficina*:* Ciudad: Código Postal: País: **Paraguay** Teléfono**:** Facsímile**:** Dirección de correo electrónico*:*
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: **República del Paraguay**
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: Contrato con un Proveedor Extranjero: CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: *NO APLICA* El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados *no serán* ajustables.
CGC 16.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago de bienes y servicios suministrados: ANTICIPO: Se podrá solicitar el 10% (diez por ciento) en concepto de anticipo sobre el valor total de la Lista de Precios de Bienes .Este Anticipo será pagado por la contratante una vez presentada la solicitud de pago, factura y una Garantía de Anticipo irrevocable emitida a favor del MITIC. Esta Garantía de Anticipo será por un monto equivalente al anticipo, y deberá ser emitida a través de una Garantía Bancaria, con una validez de dieciséis meses (16 meses), contados a partir de la fecha de la solicitud del anticipo. El Proveedor deberá solicitar al Comprador el cobro del Anticipo, dentro de los **30 (treinta) días siguientes a la recepción de la Orden de Proceder**, en la forma establecida en los documentos de licitación De no solicitar este anticipo en el plazo establecido precedentemente, EL PROVEEDOR perderá el derecho de solicitar dicho pago. La Garantía de Anticipo deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacerla efectiva en caso de necesidad. La Garantía será por el 100% del monto anticipado, a través de una Garantía Bancaria: - Esta deberá ser emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. Tendrá una vigencia inicial de 16 meses y de ser necesario será renovada por el proveedor treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MITIC. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Proveedor se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión de este, quedando el MITIC facultado a ejecutar las garantías vigentes por el motivo mencionado. Para el pago de la provisión del Hardware: Se pagará el 30% del monto de los Bienes a partir de la Firma de la Recepción provisoria del Hardware, el cual debe estar firmado por el Administrador del contrato, el responsable del área de patrimonio, entre otros. Se retendrá el 10% en concepto de devolución de anticipo, en caso de que dicho anticipo sea solicitado.

	Pago de la Fase de Implementación de Bienes: Pago del 40% del monto de los Bienes a partir de la aprobación del Informe de Implementación, que cuente con "Certificado de Aprobación de Informe" aprobada por el administrador del contrato por parte del MITIC para iniciar el proceso de pago. Se retendrá el 10% en concepto de devolución de anticipo, en caso de que dicho anticipo sea solicitado. Pago de la Fase de Calibración: Informe de Calibración a 4 meses de finalizada la Fase de Implementación Pago del 30% del monto de los Bienes a partir de la aprobación del Informe de Calibración que cuente con "Certificado de Aprobación de Informe", aprobada por el administrador del contrato por parte del MITIC para iniciar el proceso de pago. Además, se deberá contar con el certificado de recepción final de bienes, el cual debe estar firmado por el Administrador del contrato, el responsable del área de patrimonio, entre otros. Se retendrá el 10% en concepto de devolución de anticipo, en caso de que dicho anticipo sea solicitado. Forma de pago para los Servicios de operación, integración y capacitación: Los pagos serán trimestrales y se contará a partir de la finalización de la fase de Calibración, salvo que se hubiera adelantado alguna actividad según apartado Fases y Cronogramas. Los pagos serán de acuerdo con las Órdenes de Servicio Cerradas y Aprobadas y deberá contar con la aprobación del informe trimestral con el detalle de cada Orden de Servicio, aprobada por el administrador del contrato por parte del MITIC para iniciar el proceso de pago. Los pagos serán calculados de manera proporcional a lo establecido en las especificaciones técnicas, la oferta del proveedor y en base al servicio efectivamente prestado. En caso de que no se ejecute el monto total contratado dentro del plazo del contrato establecido, se realizará una liquidación y se emitirá un documento de cierre del contrato, el cual será suscripto por el Administrador del Contrato y el Representante de la empresa. Se abonará por los servicios efectivamente prestados. El plazo de pago de los hitos de facturación serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la solicitud de pago y factura. La solicitud de pago deberá ser presentada del 1 al 5 del mes* y deberá contar con los siguientes documentos: - Nota de solicitud de pago dirigida al MITIC - Factura correspondiente

	- Informe y/o documento de aprobación para cada etapa de pago. - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente - Formularios FIS y FIP, vigente - Constancia de cumplimiento con el IPS, vigente - Constancia de inscripción en REPSE El monto final de pago de cada factura será previa retención de los impuestos obligados detallados a continuación: *Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:* •30% (treinta por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. •3% (tres por ciento) en concepto del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE). *Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:* •100% (cien por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. •15% (quince por ciento) sobre la renta neta imponible, conforme a la Ley 6380/2019 art.75, en concepto de Impuesto a la renta a No Residentes (IRN). Así también, conforme a la Ley N°6490/2020 "De Inversión Pública" y el Decreto N°5.887/2021"Por el cual se reglamenta el art. 16 de la Ley N° 6490/2020, que establece el Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP), se aplicará la retención del 0,5% ***Observación: para que el pago solicitado sea procesado dentro del mes.**
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *61* días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.50 % mensual sobre el monto adeudado
CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, el monto de la Garantía deberá ser: el 10% del Valor total del Contrato.

CGC 18.3	**La Garantía de Cumplimiento de Contrato** deberá estar vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato; la misma deberá ser presentada en un plazo que no exceda de 28 días después de haber suscrito el contrato por ambas partes y antes de la Orden de Inicio. La Garantía de Fiel Cumplimiento será instrumentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, o a través de póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. En cada caso deberán reunir las siguientes condiciones: En caso de optarse por una Garantía Bancaria, ésta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Cumplimiento de la Sección IX de los documentos de la licitación. En caso de optarse por Garantía de Seguro, sólo serán aceptadas garantías con "Cláusula a Primer Requerimiento" otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. En caso de Póliza, para su aceptación la misma deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: a)Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de las primas correspondientes, debiendo ésta ser pagada al contado, sin ningún tipo de financiación.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según establece la Cláusula CGC 18.4 de las CGC
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en las EETTs
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán según las EETTs

CGC 27.1	Las penalizaciones derivadas de la ejecución del contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el "Punto Multas" del apartado de las EETTs. El monto total de las multas no superará el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. Alcanzado dicho monto, MITIC podrá rescindir la contratación e iniciar las acciones que correspondan. Los importes correspondientes a las multas serán descontados de las facturas pendientes de pago., MITIC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que entienda pertinente, tendientes a su cobro. El Proveedor caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.
CGC 28.1	*NO APLICA*
CGC 28.3	Salvo que el fabricante haya establecido uno mayor, el período de validez de la Garantía de los equipamientos de Infraestructura de TI o cualquier parte de ellos será de: veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisoria de la Solución en que éstos o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto de final de destino.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0}\right] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

P_1 = ajuste pagadero al Proveedor

P_0 = Precio del Contrato (precio básico)

a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.

c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.

L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.

M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = *[indicar valor del coeficiente]*

b= *[indicar valor del coeficiente]*

c= *[indicar valor del coeficiente]*

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

(a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.

(b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

(c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Sección IX. Formularios de Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación **174**

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva **178**

Carta de Aceptación **181**

Convenio Contractual **184**

Fianza de Cumplimiento **186**

Garantía por Anticipo **188**

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*
Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*
Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*
País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*
Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*
SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

(a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
(b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	*[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]*
Dirección:	*[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]*
Precio del contrato:	*[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]*

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*
[ingrese el nombre]	*[ingrese el precio de la Oferta]*	*[ingrese el precio evaluado]*

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 37.1 en la evaluación de las Ofertas o de conformidad con la IAO 37.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- ☐ Mejor Oferta Final
- ☐ Negociaciones
- ☐ Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es**:** *[indicar el nombre de* la Autoridad Independiente de Probidad*]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local].*

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local].*

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con el párrafo 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma:

Nombre:

Título / cargo:

Teléfono:

Email:

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*
Solicitud de Oferta: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Comprador*]**

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[*Si *se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.
** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.
***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

CARTA DE ACEPTACIÓN

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para:*[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha ***[indique fecha]*** para la ejecución de ***[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]***, por el Precio del Contrato aceptado de ***[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]***, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 46.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada:_____
Nombre y cargo del firmante:_____
Nombre de la Agencia:_____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día *[indique **número**]* de *[indique **mes**]* de *[indique **año**]*

ENTRE

(1) *[Indique nombre completo del Comprador]*, *[indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indique el nombre del País del Comprador}, o sociedad constituida al amparo de las leyes de {indique el nombre del País del Comprador}]*, con sede principal en *[indique la dirección del Comprador]* (en adelante, el "Comprador"), y

(2) *[Indique el nombre del Proveedor],* sociedad constituida al amparo de las leyes de *[indique el nombre del país del Proveedor]* con sede principal en *[indique la dirección del Proveedor]* (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes y Servicios]*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

   (a) la Carta de Aceptación;

   (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);

   (c) las enmiendas n.° _____ (si las hubiera);

   (d) las Condiciones Especiales del Contrato;

   (e) las Condiciones Generales del Contrato;

   (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);

(g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);) ;

(h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*
en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*
en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*
en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*
en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Opción 1: (Garantía a la Vista)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].
Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*
Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.°: *[Indique número de referencia de la Garantía].*
Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*
Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato n.° *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el "Contrato").
Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.
A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (_____)[1]. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.
[7]Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*[2], y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.
[8]Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI;

---

[7]1 *El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.*

[8]2 *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía".*

queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

_____

[firma(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

GARANTÍA POR ANTICIPO

Garantía a la Vista

_____ *[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]*

Beneficiario: _____ *[Nombre y Dirección del* Comprador*]*

Fecha: _____

FIANZA POR ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato n.° *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el "Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]* contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (_____)[1] al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

(a) [9]ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o

(b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].*

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día _____ de _____, 20___ (lo que ocurra primero). En

---

[9]1 *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.
Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

_____
[firma(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el "Proveedor"), y *[indique el nombre del Garante],* como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el "Proveedor") por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha_____ de_____ de 20 _____, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

(1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

(2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.

(3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMADO EL_____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL_____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES
SOLICITUD DE OFERTAS

*[indicar: **nombre del País**]*

*[indicar: **nombre del Proyecto**]*

*[indicar: **número de préstamo**]*

*[indicar: **título de la Solicitud de Ofertas**]*

*[indicar: **número de la Solicitud de Ofertas**]*

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. *[indicar el número]* de *[indicar la fecha]*.
2. El *[Nombre del prestatario] [indicar ha recibido/o ha solicitado/o se propone solicitar]* un *[financiamiento] [del Banco Interamericano de Desarrollo/cualquier fondo administrado por el Banco]* para financiar el costo del *[inserte el nombre del Proyecto]*, y se propone utilizar parte de los fondos de este *[financiamiento]* para efectuar los pagos bajo el Contrato *[indicar el nombre y número del Contrato]*[10].
3. El *[indicar el nombre de la Agencia Ejecutora]* invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para *[descripción de los bienes que se han de adquirir]*.[11]
4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.[12]
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *[indicar el nombre de la Agencia; indicar el nombre y correo electrónico del oficial a cargo]* y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado *[indicar la dirección al final de esta Invitación]* de *[indicar las hora de oficina]*.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen *[indicar una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros]*. *[Indicar "Se otorgará" o "No se otorgará"]* un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación. *[Suprimir ambos párrafos o suprimir el que no corresponde: "Se*

---

[10] *Indique si corresponde: ["Este Contrato será financiado conjuntamente con [indique el nombre de la agencia co-financiadora. La licitación se regirá por las normas y procedimientos del Arreglo Alternativo para las Adquisiciones al que se refieren las Políticas, si hubiera.]*

[11] *Proporcionar una descripción breve de los tipos de Bienes u Obras, incluyendo cantidades, ubicación del Proyecto, y otra información necesaria para permitir a los posibles Oferentes decidir si responden o no a la invitación. El documento de licitación pudiera requerir a los Oferentes experiencia o competencias específicas; tales requerimientos también deberán ser incluidos en este párrafo.*

[12] *Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen a aumentan la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo. También se debe indicar cualquier margen de preferencia que pudiera ser otorgado según se estipule en el Contrato de Préstamo y establecido en el documento de licitación.*

utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Oofertas" o "Se utilizarán Negociaciones en la adjudicación final y contratación".]

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo del documentos de licitación en *[indicar el idioma: inglés, español, francés o portugués]*, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado *[indique la dirección al final de este Llamado]*, y contra el pago de una suma no reembolsable[13] de *[indicar la cantidad en moneda nacional]* o *[indicar la cantidad expresada en la moneda convertible que se haya especificado]*. Esta suma podrá pagarse *[indicar el método de pago]*. El documento será enviado por *[indicar la forma de envío]*.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo *[indique la dirección al final de esta Invitación]* a más tardar a las *[indicar hora y fecha]*. Ofertas electrónicas *[indicar "serán" o "no serán"]* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las *[indicar la hora y la fecha]*. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *["Garantía de Mantenimiento de la Oferta"* o de la "*Declaración de Mantenimiento de la Oferta", según corresponda]* por el monto de *[indicar la cantidad en moneda nacional o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad, o el porcentaje mínimo del precio de la oferta en caso de Garantía de Mantenimiento de la Oferta]*[14] o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son): *[indique las direcciones incluyendo el nombre de la Agencia Ejecutora, la oficina designada (número de oficina), nombre del oficial encargado, nombre de la calle, ciudad (código postal), país; indique la dirección de correo electrónico si se permiten ofertas electrónicas]*

[13] *La tarifa deberá ser nominal para sufragar el costo de impresión y flete; no deberá desalentar la competencia.*

[14] *El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser establecido como una cantidad fija o como un porcentaje mínimo del precio de la oferta. De no requerirse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta (el caso frecuente en contratos de suministros), el párrafo también deberá indicarlo.*